

**El concepto de humillación y su relación con el mal en las narraciones de  
la violencia en Colombia**

*En el marco del posconflicto tras la firma del acuerdo con las Farc en el año 2016.*

Trabajo para optar al título de  
Licenciado en Filosofía

Modalidad: Trabajo monográfico

Presentado por:  
Brandon Arturo Martínez Montoya  
2013132019

Tutor:  
Víctor Eligio Espinosa Galán

Universidad Pedagógica Nacional  
Facultad de Humanidades  
Departamento de Ciencias Sociales  
Licenciatura en Filosofía  
Bogotá D.C.  
2020

*Dedicado a mi abuelita María Waldina Zabala, mi primera maestra*



*Agradecimientos:*

A todas y cada una de las personas que con su paciencia, comentarios, tutoría y participación hicieron que este trabajo fuera posible

## Contenido

<b>1. Resumen</b>	<b>6</b>
1.1. Palabras Clave	7
<b>2. Abstract</b>	<b>8</b>
2.1. Key Word	9
<b>3. Introducción</b>	<b>10</b>
<b>4. El problema del mal, una mirada clásica</b>	<b>12</b>
4.1. Primeros indicios a las reflexiones acerca del mal y su concepción como problema metafísico	13
4.2. Investigaciones en la modernidad y la concepción del mal como problema físico	15
4.3. Reflexiones heredadas de la modernidad y la introducción del mal como problema moral	17
4.4. El “mal” y “lo malo” desde la moral	20
<b>5. La idea de humillación y su connotación retorica en la narrativa del conflicto armado colombiano</b>	<b>22</b>
5.1. La construcción del discurso de los diferentes intervinientes en el conflicto armado colombiano	<b>24</b>
5.1.1. Narrativas centradas en el <i>Ethos</i>	26
5.1.2. Narrativas Centradas en el <i>Logos</i>	27
5.1.3. Narrativas centradas en el <i>Pathos</i>	28
5.2. El concepto de humillación.	<b>29</b>
5.3. Concepto de comunicación como acción y su relevancia en el análisis del concepto de humillación en las narrativas en relación con el mal.	<b>33</b>
<b>6. Los actos comunicativos como parte de la retórica de la humillación y la construcción de la noción de mal</b>	<b>36</b>
6.1. <i>El caso de Carmenza López y Griselda Lobo</i>	39

6.2.	<i>El caso del nombramiento de Jorge Rodrigo Tovar como coordinador de víctimas del Ministerio del Interior.</i>	43
6.3.	<i>El caso de Henry William Torres Escalante</i>	47
7.	<b>Conclusiones</b>	<b>53</b>
8.	<b>Referencias</b>	<b>56</b>

## 1. Resumen

En nuestro contexto —del actual conflicto armado colombiano después del acuerdo de paz firmado con la guerrilla de las Farc— estamos expuestos a una cantidad de hechos, conductas y acciones que se constituyen en una muestra de la maldad de la que es capaz el ser humano, tales como masacres, secuestros, violaciones, actuaciones que van en contra de la dignidad humana y afectan su bienestar. Este tipo de acontecimientos nos interpelan constantemente, no solo por su crueldad y barbarie sino porque desafían nuestras comprensiones de lo humano y nuestra idea del bien.

Ahora bien, contextos de violencia como el colombiano permiten desde una perspectiva filosófica indagar sobre el problema del mal, no como una categoría metafísica sino como un problema con el que se confronta todo humanismo, toda racionalidad y —en nuestro interés investigativo— toda moralidad.

Por lo que, en la presente monografía se analiza desde una perspectiva filosófica el concepto de humillación, entendido como un trato deshumanizante desde el trabajo investigativo de Avishai Margalit (1997), en distintas narrativas sobre el conflicto armado colombiano para comprender la manera en que se ha erigido la idea del mal en la sociedad colombiana.

En el primer apartado se presenta un contexto sobre la manera en que se ha abordado el problema del mal desde una perspectiva filosófica, iniciando en las reflexiones dadas en la antigüedad hasta llegar a las reflexiones de la modernidad donde se configura la idea de mal en términos morales. Posteriormente se aborda el concepto de humillación y su connotación en las narrativas del conflicto armado colombiano, teniendo en cuenta la manera en que dichas narrativas han sido construidas. De manera que se da así una relación complementaria entre el mal como categoría general y la humillación como herramienta de análisis que permite identificar ciertas conductas, que, desde la perspectiva actual, son consideradas como malvadas, es decir, la idea de humillación complementa a la categoría de mal moral en la medida en que sirve de marcador para identificar la maldad en circunstancias concretas, como las que se dan en el marco del postconflicto consecuencia del acuerdo de paz con las Farc.

Finalmente, se realiza el análisis de algunas narrativas del conflicto armado colombiano donde se puede evidenciar la manera en que el concepto de humillación puede dar cuenta del concepto del mal como un aspecto de carácter moral y presente en actos cotidianos.

### **1.1. Palabras Clave**

Mal moral, humillación, retórica, conflicto armado colombiano, narrativas.

## 2. Abstract

In our context - of the current Colombian armed conflict after the peace agreement signed with the FARC guerrillas - we are exposed to a number of facts, behaviors and actions that show evil, such as massacres, kidnappings, rapes, actions that they go against human dignity and affect their well-being. These types of events constantly challenge us, not only because of their cruelty and barbarism but because they challenge our understandings of the human and our idea of good

However, contexts of violence such as the Colombian one allows, from a philosophical perspective, to investigate the problem of evil, not as a metaphysical category but as a problem with which all humanism, all rationality and - in our research interest - all morality are confronted

Therefore, in this monograph, the concept of humiliation is analyzed from a philosophical perspective, understood as a dehumanizing treatment from the investigative work of Avishai Margalit (1997), in different narratives about the Colombian armed conflict to understand the way in which it is has erected the idea of evil in Colombian society

In the first section, a context is presented on the way in which the problem of evil has been approached from a philosophical perspective, starting with the reflections given in antiquity until reaching the reflections of modernity where the idea of evil is configured in terms morals. Subsequently, the concept of humiliation and its connotation in the narratives of the Colombian armed conflict are addressed, taking into account the way in which these narratives have been constructed.

In the first section, a context is presented on the way in which the problem of evil has been approached from a philosophical perspective, starting with the reflections given in antiquity until reaching the reflections of modernity where the idea of evil is configured in terms morals. Subsequently, the concept of humiliation and its connotation in the narratives of the Colombian armed conflict are addressed, considering the way in which these narratives have been constructed. Thus, there is a complementary relationship between evil as a general category and humiliation as an analysis tool that allows identifying certain behaviors, which, from the current perspective, are considered as evil, that is, the idea of humiliation complements the idea of category of moral evil insofar as it serves as a marker to identify evil in concrete circumstances,



such as those that occur in the post-conflict framework as a result of the peace agreement with the FARC

Finally, the analysis of some narratives of the Colombian armed conflict is carried out, where it can be seen how the concept of humiliation can account for the concept of evil as an aspect of moral character and present in daily acts.

## **2.1. Key Word**

Moral evil, humiliation, rhetoric, Colombian armed conflict, narratives

### 3. Introducción

En el contexto del conflicto armado estamos expuestos a distintos actos como masacres, secuestros, atentados y una gran cantidad de violaciones a los derechos humanos que parecen pasar desapercibidas, pero que deben cuestionarnos acerca de la forma en la concebimos la vida, nuestra sociedad; y, especialmente, la forma en la comprendemos el mal desde nuestra propia moralidad.

Por más de 62 años nuestro país ha sido testigo y víctima de acontecimientos de violencia que tienen sus orígenes en las disputas políticas y sociales, que lastimosamente han involucrado prácticas y vejámenes dirigidos sobre los miembros de la población civil; estos actos dan cuenta de repertorios tanto de tortura como de humillación que realizaron los distintos actores del conflicto armado, pero que a su vez pueden dar cuenta de la misma maldad.

A partir de las acciones que han sido evidenciadas en el largo prontuario de la violencia política en Colombia, tales como masacres (Bojayá el 2 de mayo de 2002, el Salado cometida entre el 16 y el 22 de febrero del 2000, Mapiripán entre el 15 y el 20 de julio de 1997 etc.), hostigamientos a la población civil, ejecuciones extrajudiciales (falsos positivos), desplazamiento forzado, desapariciones, secuestros, etc.; y que a enero de 2021 y según la Unidad de atención y reparación integral a las víctimas del gobierno nacional en su Registro Único de Víctimas (RUV) suma la cantidad de 9.099.358 víctimas del conflicto armado (Unidad de Víctimas. (s. f.). Víctimas Conflicto Armado)

Es recurrente encontrar que en estos actos los repertorios de humillación se repiten continuamente, partiendo del concepto de humillación que en palabras de Avishai Margalit (1997), es tratar a un ser humano como si no lo fuese, deshumanizándolo, quitándole todo atributo de dignidad y respeto. Esto es verificable en nuestro país que, a pesar de que hace ya cuatro años se firmó un acuerdo de paz, según el instituto de estudios para el desarrollo y la paz (INDEPAZ) durante el 2020 se registraron 310 asesinatos de líderes y defensores de derechos humanos (INDEPAZ. (s. f.) Líderes Sociales Y Defensores De Derechos Humanos Asesinados En 2020)

En este contexto, la idea de humillación como un trato deshumanizante del otro, se torna en una herramienta de análisis que permite identificar la manera en la que la sociedad colombiana percibe el conflicto y desarrolla unas dinámicas propias que son determinadas a partir de un

código de conducta que claramente se ha visto influenciado por tanto tiempo de violencia y que afecta las actuaciones individuales y colectivas, pero que no siempre coincide con la moral desarrollada a partir de la idea de los derechos humanos, es decir, que el estándar de conducta de la sociedad colombiana, distorsionado por la violencia, no siempre se adecua a la moralidad y por ello resulta relevante la humillación como herramienta para identificar las conductas reprochables, para de esa forma no solo detener esos actos violentos como las masacres, son también todos aquellos actos que implican violencia y maldad y que por lo tanto deben ser reducidos para el correcto desarrollo de una vida pacífica en sociedad.

En otras palabras, la reacción ante la humillación en los términos antes descritos permite revisar cómo es que las personas perciben lo que está mal y lo que no, valiéndose para ello del uso discursivo que se haga de tal concepto, pues para algunos estará normalizado ese trato deshumanizante, lo que significa que su noción del mal no está determinada por el código moral de los derechos humanos, mientras que para otros dicho accionar será totalmente reprobable, lo que implica que están en una sintonía mucho mayor con el discurso actual de respeto por la dignidad y que reconocen como un igual al otro.

Como apoyo al concepto de humillación se tendrá en cuenta la retórica usada por varios agentes del conflicto donde las acciones deshumanizantes del contrario se utilizan como instrumento discursivo que permite minar la credibilidad del otro, al tiempo que se construye una confianza hacia quien ataca, estrategia que ha sido usada en aras de procurar una imagen favorable ante la sociedad y garantizar así su simpatía y eventual apoyo. Lo que necesariamente nos lleva a la pregunta acerca de la moralidad de dicha actuación, no solo en el sentido de reprobable la comisión de tales actos a todas luces reprobables, sino además de su uso para justificarse ante la opinión pública.

Para profundizar en dicho análisis se acude a diferentes narraciones y expresiones dadas a través de algunos medios de comunicación que desconocen la dignidad humana, con el fin de reflexionar acerca del papel que juega la humillación en ellos y su influencia en la construcción del mal como categoría moral, todo ello en el marco del conflicto armado colombiano.

El objetivo de este trabajo es abordar desde una perspectiva filosófica el problema del mal como categoría moral en el marco del postconflicto del acuerdo de paz con la Farc, a partir

del estudio de las narrativas sobre el mismo, utilizando para ello el concepto de la humillación entendida como un trato deshumanizante.

Utilizando una estructura deductiva y una metodología cualitativa a través revisión de autores como Avishai Margalit, Hannah Arendt y Axel Honneth que se ocupan de la idea de mal como un problema moral, se pretende exponer que la idea de humillación en algunas narrativas del conflicto da cuenta de que el mal se encuentra presente en las reflexiones sobre el conflicto armado de los últimos años en Colombia y cualquiera puede verse afectado por el.

Para ello inicialmente se revisará la evolución histórica de la concepción filosófica del mal, la definición de humillación propuesta por Avishai Margalit y la retórica de los discursos de los diferentes actores armados, para luego analizar diferentes narrativas y evidenciar como a partir de la idea de humillación se determina el concepto de mal que se aplica en la construcción de la moralidad como norma de regulación de conducta.

#### **4. El problema del mal. Una mirada clásica**

Cuando nos remitimos al problema del mal en la historia de la filosofía se ha visto que tanto la concepción como la forma de abordar este *problema han sufrido bastantes cambios*, pues cada intento por definirlo o por darle un papel en la comprensión del nuestro mundo se ha tornado insuficiente ya que en cada ocasión se ha apuntado a una sola de sus características, desconociendo otros aspectos que posteriormente han sido desarrollados por otros estudios que terminan por aportar a una concepción distinta de la idea del mal, que desafortunadamente no resulta complementaria a su predecesora.

En otras palabras, los alcances que han tenido las distintas maneras de abordar tal problemática han mostrado que recurrentemente se acude solo a una explicación teórica pero frecuentemente ésta no alcanza a ser suficiente para poder comprender la problemática antes mencionada

Autores han pensado la manera más apropiada de abordar tal problemática, tratando de superar esas posturas reduccionistas, ejemplo de ello son las investigaciones adelantadas por Leibniz en el siglo XVI, en los cuales el estudio del problema del mal puede entenderse en términos “metafísico, físico y moral [donde] el mal metafísico consiste en la simple imperfección,

el mal físico en el padecimiento y el mal moral en el pecado” (*Teodicea*, I, § 21). Por lo que a continuación se desarrollaran esas tres categorías o formas del mal las cuales, a nuestro parecer, coinciden y recogen los distintos acercamientos y entendimientos de varias tradiciones filosóficas han investigado y se han ocupado el problema del mal.

#### 4.1. Primeros indicios a las reflexiones acerca del mal y su concepción como problema metafísico

Amplia literatura se ha escrito en torno al problema del mal, en el campo de la filosofía ha dado origen a numerosas investigaciones, es posible encontrar las primeras indagaciones desde la antigüedad, estas no se preocuparon propiamente del mal como problema investigación, sino que lo delimitaron como carencias o ausencias del máximo bien, de tal manera que la idea del mal se terminó viendo como todo lo contrario del bien. En las reflexiones de Platón se irá perfilando como un tópico recurrente, pero sin llegar a tratarlo directamente, él advertía que el mal podía entenderse como consecuencia de la ignorancia, en donde el hombre por falta de la ciencia erraba en el juicio y que este solo puede llegar a superarse a través del conocimiento, por lo que para Platón

se yerra por falta de conocimiento al errar en la elección de los placeres y dolores. Que eso son los bienes y los males. Y no sólo por falta de una ciencia, sino que además con lo anterior habéis reconocido que por la de una ciencia de medir. La acción que yerra por falta de conocimiento sabéis vosotros, sin duda, que se lleva a cabo por ignorancia. (*Prot. 357 e*)

Sin embargo, en la obra de Platón no se encuentran reflexiones directas sobre el problema del mal, sus reflexiones girarán en torno en la idea del bien y también en la virtud, por lo que puede entenderse en cierta manera que el mal se piensa en términos de negación como lo que no es bueno y producto de la ignorancia, y tendría su origen en el error, por lo que concluye que solo puede ser superado por el conocimiento o la educación.

Siguiendo la visión clásica de la filosofía, en Aristóteles podemos percibir que el bien supremo es el máximo objeto de deseo, y como solo concibe el deseo de las cosas buenas por ser aquello que conduce a la felicidad, y la vida buena (acciones realizadas conforme a la razón y la virtud); llega a la idea de que,

se puede errar de muchas maneras (pues el mal como imaginaban los pitagóricos, pertenece a lo indeterminado, mientras el bien a lo determinado, pero acertar sólo es posible de una (y, por eso,

una cosa es fácil y la otra difícil: fácil errar el blanco, difícil acertar); y, a causa de esto, también el exceso y el defecto pertenecen al vicio, pero el término medio a la virtud:

Los hombres sólo son buenos de una manera, malos de muchas (Aristóteles, *Ética Nicomáquea*, II, 6, 1106b 30-35)

Así las cosas, el interés de Aristóteles con respecto al mal nace en la medida en que se relaciona con el bien y puede ser considerado como una privación del último o de las acciones buenas y aunque no existe como una realidad plena sería una carencia de aquel bien superior.

De esta manera se encaminarán posteriormente dos de las grandes tradiciones medievales, las cuales aportarían también puntos y perspectivas en relación con el problema del mal, por un lado, San Agustín (354-430) quien desde las posturas neoplatónicas y una vez superado el maniqueísmo de su juventud llega a la conclusión de que “el mal cuyo origen buscaba no es sustancia ninguna, porque si fuera sustancia sería un bien” (*Confesiones VII*, 9,13). Es decir, el mal no existiría en tanto entidad, sino que se refiere más al separarse de lo que es superior.

Por otra parte, Tomás de Aquino (1225-1274), que se centrará en Aristóteles, concebirá que el Bien y el Ser realmente son lo mismo y que el grado de bondad depende del grado del ser, por lo que lo referente al mal se relaciona más a una privación que a una existencia en tanto tal, con lo cual se ve más una relación de grados de bondad, en donde la maldad estaría relacionada al alejamiento del individuo al supremo bien y no a una existencia en sí, en otras palabras, para Tomás de Aquino el mal no es más que una privación del propio ser, por lo que la maldad no existe en si misma sino que es el reflejo de la negación del ser.

Esta distinción coincide con los primeros indicios de las reflexiones en torno al mal, pues, puede ser entendido en términos de imperfección radical y original de la criatura; tanto con la edad antigua y medieval como a principio de la moderna, parecen ser las principales representantes de esta concepción, tal como se presenta en las reflexiones platónicas, las cuales tendrán en cuenta que

hacia los males nadie se dirige por su voluntad, ni hacia lo que cree que son males, ni cabe en la naturaleza humana, según parece, disponerse a ir hacia lo que cree ser males, en lugar de ir hacia los bienes. Y cuando uno se vea obligado a escoger entre dos males, nadie elegirá el mayor, si le es posible elegir el menor. (*Prot. 358 d*)

Por lo que se puede entender que se refiere más a un error en el juicio, y así, que el mal se origina en la naturaleza mortal, al igual sucederá con las ideas de Aristóteles, quien entenderá que el mal corresponderá a aquello corruptible y que así no podrá encontrarse fuera de las cosas, solamente fuera de la divinidad.

Por otra parte, San Agustín de Hipona reafirmará los postulados platónicos en torno a la no existencia de una idea o sustancia del mal, pues de existir sería un bien, y reconocerá que “es la voluntad mala la que produce el acto malo, pero nada produce la voluntad mala [...] la voluntad se convierte en mala al desviarse de lo que le es superior” (*Ciudad de Dios* si, 6). Dando paso a nuevas reflexiones ya no centradas en el carácter metafísico del mal sino ampliado su concepción, pues a pesar de que no supera por completo la noción esencial del bien relacionado con ser, abre paso al elemento volitivo del individuo como factor determinante para que surja la maldad.

#### 4.2. Investigaciones en la modernidad y la concepción del mal como problema físico

Es hasta entrada en la edad moderna que las reflexiones en torno al mal adquieren también un carácter moral, con Leibniz el mal adquiere tres connotaciones: metafísico, físico y moral, donde el primero consiste en un análisis aislado del mal en donde el mismo es una imperfección carencia o ignorancia; el segundo donde el mal se asimila a un padecimiento en el plano físico y que puede identificarse, por ejemplo, en el sufrimiento causado por desastres naturales; y el tercero, el moral que asimila a la idea del pecado, en el cual supera las dos anteriores categorías y analiza el mal como proveniente de las acciones humanas; con las reflexiones de Voltaire (1694-1778) se profundiza en la segunda connotación y se empieza a analizar un campo en el que se ve válido lamentarse por el sufrimiento provocado por el mal, esto se suma a la recopilación de las visiones de autores medievales en las cuales se cuestionaba acerca del origen del mal, pues si Dios no era su causa, entonces de dónde provenía ¿de la responsabilidad de la naturaleza humana?. Esta confluencia de nuevos acercamientos filosóficos a la problemática del mal implica un enriquecimiento del análisis de este como parte de la naturaleza humana e impulsa la comprensión de las elecciones del hombre en relación con sus iguales.

A finales del siglo XVIII, con la publicación de *la religión dentro de los límites de la mera razón*, Kant abordaría el problema del mal como una cuestión particularmente moral y de la naturaleza

humana, “utilizará la expresión ‘mal radical’ para designar lo que consideraba una innata propensión humana a la maldad” (Bernstein, 2004, p. 20). Lo que ya mostraba una comprensión que excedía las concepciones tradicionales.

En efecto Kant parte de la idea de que el hombre tiene una propensión natural al mal, lo que es diferente a considerar que el hombre es malo por naturaleza, ello con fundamento en que son los motivos impulsores” los que determinan la actuación y los que definen la moralidad del comportamiento, es decir, reconoce que existe un elemento subjetivo que debe contrastarse con la ley moral para definir si algo es malo o bueno, sin que ello signifique que el hombre no pueda escoger hacer el bien. En ese orden de ideas la propensión al mal o el “mal radical” implica que el hombre es capaz de realizar comportamientos buenos y malos por igual, pero que tiende a realizar los malos, razón por la cual establece un parámetro objetivo denominado ley moral que le permite desarrollar “motivos impulsores” regular sus acciones, en palabras del mismo autor:

Aquello que el hombre en sentido moral es o debe llegar a ser, bueno o malo, ha de haberlo hecho él mismo. Lo uno o lo otro ha de ser un efecto de su libre albedrío; pues de otro modo no podría serle imputado, y en consecuencia él no podría ser ni bueno ni malo moralmente. Cuando se dice que el hombre ha sido creado bien, ello no puede significar nada más que: ha sido creado para el bien, y la disposición original del hombre es buena; no por ello lo es ya el hombre, sino que, según que acoja o no en su máxima los motivos impulsores que es disposición contienen (lo cual ha de ser dejado por completo a su libre elección), es él quien hace que él mismo sea bueno o malo (Kant, 1981, p 54)

Posteriormente autores amplían el análisis y lo enriquecen en un diálogo con otras disciplinas, es el caso de Schelling, quien “rechaza enérgicamente toda concepción del mal que reduzca su cruda realidad, [...] Aunque para caracterizar la maldad humana se apoya en un vocabulario teológico, le abre el camino a un análisis psicológico y moral del mal aún más penetrante” (Bernstein, 2004, p. 21), Nietzsche, para quien el mal “está íntimamente ligado al *resentimiento*” (Bernstein, 2004, p. 21), e incluso en las investigaciones realizadas por Freud quien abordaría también el problema del mal como inherente al ser humano y la analiza a partir de la idea de mociones pulsionales, las cuales no son buenas ni malas, pero que llegan a adquirir tal connotación en la medida en que se relacionan con la comunidad humana.



Por otra parte, el mal entendido como físico, es decir, lo que experimentamos como dolor, sufrimiento, disgusto, incomodidad, va a ser estudiado durante los albores de la edad moderna, y queda de manifiesto en el sentido en que, ya que se había visto o concluido que, si el mal no tiene causa en Dios, como quedo señalado a lo largo de la filosofía antigua y medieval, a raíz de las investigaciones de carácter metafísico, es entonces, únicamente responsabilidad de la naturaleza humana libre.

Por lo que, reflexiones llevadas a cabo por Voltaire en el siglo XVIII, quien sostendría que ninguna de las cuestiones concernientes al momento en que el hombre como víctima de un dolor injusto o desmedido, como ante una catástrofe natural, demerita la búsqueda del origen y condición del mal por su parte. Y aunque “el intelecto puede comprender que existe un equilibrio natural en la muerte, el sufrimiento no entiende razones y asalta al espíritu humano una y otra vez con sus reclamos, aunque la rebelión contra el mal sea, como ninguna otra, vana” (Espinosa, 2015, p. 76).

#### 4.3. Reflexiones heredadas de la modernidad y la introducción del mal como problema moral

Gracias a las investigaciones y nuevos enfoques heredados de la modernidad, trabajos como los de Hannah Arendt o Emanuel Levinas se sitúan como referentes teóricos del estudio del problema del mal, es así como a través de sus estudios reflexionan profundamente acerca de la misma naturaleza humana; tanto Arendt como Levinas o incluso Jonas, derivadas de las ideas Kantianas, formulan un sistema relacionado con la moral en el cual se evidencia el mal como referente tanto teórico como práctico.

En relación con el mal moral, que tiene su origen en la libertad humana, limitada y condicionada, autores posteriores han estudiado bastante esta problemática, tal como Immanuel Kant, quien en el siglo XVIII sostuvo que es válido que el hombre pregunte teóricamente sobre el mal en el mundo, y que además tiene el deber de obrar de acuerdo con las exigencias morales. Y de ahí se tendría que el problema del mal moral no estaría causado por la naturaleza humana, sino que tiene su origen en la libertad del hombre

El origen del mal es insondable para nosotros [...] El mal solo ha podido originarse desde la moral y no desde las simples limitaciones de nuestra naturaleza [...] no hay ningún

fundamento externo concebible, según el cual pueda haber venido por primera vez a nosotros. (Kant, 2011, pp. 59-64)

Para Kant los hombres son responsables puesto que “El hombre mismo debe hacer o haber hecho lo que sea que, en un sentido moral, bueno o malo, es o ha de ser. Toda condición debe surgir como efecto de su libre elección” (Kant, 2011, p. 40). Así que el mal moral surge como problema de la libertad el hombre además se compromete con su responsabilidad, aun la responsabilidad ante el propio sufrimiento, en el sentido en que tanto responsabilidad como libertad son correlativas.

Con todo esto, puede notarse que desde las posturas Kantianas se pasa a una correlación entre la moralidad y el mal, donde se determinan tanto su concepción como la importancia de considerar la voluntad referida a acciones concretas, es decir, para Kant

tenemos una buena voluntad moral sólo si elegimos realizar acciones moralmente correctas porque son moralmente correctas [...] cualquiera que no tenga una buena voluntad moral tiene una voluntad mala”<sup>1</sup>. (Calder, Kant's Theory of Evil, §. 2. 2016)

Ya entrado el siglo XX surgieron posturas como la de Arendt, quien a través del análisis que le realiza a Eichmann en el juicio realizado en Jerusalén, sitúa el mal como un referente de estudio y objeto de investigación, usando para ello una comprensión del mal en términos morales y no metafísicos, proponiendo una investigación más rigurosa con respecto a esta última forma de entender la problemática del mal, al tiempo que identifica de la dificultad de acercarse al problema, en parte por la herencia de la noción metafísica del mal.

es inherente a toda nuestra tradición filosófica el que no podamos concebir un “mal radical”, y ello es cierto tanto para la teología cristiana, que concibió incluso para el mismo Demonio un origen celestial, como para Kant, el único filósofo que, que acuñó el termino para este fin, debió haber sospechado al menos la existencia de este mal [...] Por eso no tenemos nada en que basarnos para comprender un fenómeno que, sin embargo, nos enfrenta con su abrumadora realidad y destruye todas las normas que conocemos. (Arendt, 1999, p. 368)

---

<sup>1</sup> “El texto en inglés es: “we have a morally good will only if we choose to perform morally right actions because they are morally right [...] anyone who does not have a morally good will has an evil will”, la traducción es propia.

Es decir, que, ante el panorama del problema del mal como moral, se instaura el hecho de pensar incluso en un mal que más allá de una cuestión metafísica, está dado como un aspecto de la condición humana, es del hombre de quien se puede esperar tanto el bien como el mal y por supuesto no de la divinidad. A lo cual Jonas (1998) señalaría que

Ante los tormentos real y absolutamente monstruosos que unos seres humanos infringen a otros inocentes de manera unilateral [...] se debería poder esperar que el buen Dios rompiera de vez en cuando la propia regla de la extrema discreción de su poder y que interviniera con un milagro de salvación. Pero no ocurrió ningún milagro de salvación. Durante los años de las atrocidades de Auschwitz, Dios permaneció en silencio. Los milagros que se produjeron solo eran obra de seres humanos: los cometidos de unos cuantos justos —muchas veces desconocidos— entre los pueblos, que no rehuyeron ni el último sacrificio para salvar y atenuar, y que compartían, cuando era inevitable, el destino de Israel. [...] Mas, Dios permaneció en silencio. Y por eso digo: No intervino porque no quiso, sino porque no pudo. (p. 9)

Finalmente puede retomarse la idea según la cual el mal moral, y desde los aportes de Kant y Arendt, más específicamente el mal radical, consistirá en un sistema de destrucción de la vida, y que no solo se explica en contextos como Auschwitz, sino también en contextos como el colombiano, además teniendo en cuenta que “el mal abre un abismo insalvable entre el ideal de bondad que se puede albergar en el corazón del humano y la idea [de] una naturaleza violenta” (Espinosa, 2015, p. 83).

Las reflexiones pertinentes al problema del mal no quedan sujetas a un solo contexto, sino que en su construcción vemos un problema eminentemente filosófico cuyas características obligan a un examen riguroso de este problema tanto como concepto como realidad inherente a la condición humana. Igualmente, esta problemática pone de presente el cuestionamiento por la acción humana, sus motivaciones y la relación con la responsabilidad ante esto.

Todo ello lleva a una noción del mal moral como aquel que se encuentra presente en las acciones atroces de hombre, pues los actos que realmente son considerados por la sociedad como malvados son aquellos que son determinados por la intención de generar daños en el otro, lo que en nuestro contexto se traduce en la vulneración y desconocimiento de los derechos humanos – entendidos como aquellas garantías que posee el hombre por su propia condición-, en esos actos atroces generalmente las víctimas se encuentran en imposibilidad de resistir o

rechazar dichos agravios, lo que termina por convertirse en un círculo vicioso en el que cada vez la parte más débil disminuye su capacidad de responder. Pero el mal moral no se limita al acto de desconocimiento de los derechos del otro, se extiende además al sufrimiento y las consecuencias de este en la vía de quien padece tal vulneración y que cambia radicalmente su forma de relacionarse con su entorno, con su historia y consigo mismo como un sujeto moral.

#### 4.4. El “mal” y “lo malo” desde la moral

Como se reseñó anteriormente a partir mediados del siglo anterior se empezó a estudiar la idea del mal al interior del estudio acerca de la moralidad, ello obedece no solo a la evolución propia del devenir filosófico sino también al momento histórico concreto, pues a partir de la terminación de la segunda guerra mundial y el holocausto judío la pregunta sobre el actuar humano, sus límites y su relación con el estado y el derecho ocupó a los pensadores, quienes se vieron obligados a admitir que la doctrina positivista en las ciencias y el derecho fue usada en contra del ser humano y retomaron posturas filosóficas que creían superadas.

La noción de Santo Tomas de Aquino acerca de la ley no solo fue retomada sino renovada, a partir de las necesidades puntuales del momento, así pues, a partir de la razón como insumo primordial de la ley, esta se constituye como un principio ordenador de las acciones del hombre que busca llegar al fin de su realización, esto se evidencia cuando en su obra suma teológica I-II enseña:

La ley es una regla y medida de nuestros actos según la cual uno es inducido a obrar o dejar de obrar; pues *ley* deriva de *ligar*, porque obliga en orden a la acción. Ahora bien, la regla y medida de nuestros actos es la razón, que, como ya vimos (q.1 a.1 ad-3), constituye el primer principio de los actos humanos, puesto que propio de la razón es ordenar al fin, y el fin es, según enseña el Filósofo, el primer principio en el orden operativo. [...]

Si bien las enseñanzas de Santo Tomás parten del reconocimiento de la Ley Humana, que con posterioridad se asimilaría a la idea de Ley positiva propia del Siglo XVIII, lo cierto es que sus efectos y críticas a través de los siglos han versado sobre la idea de la Ley Natural. Sin embargo, después de los eventos del convulsionado Siglo XX los postulados, aunque no el nombre, de la Ley Natural fueron retomados en la idea que se convertiría en lo que hoy conocemos como derechos humanos.

Lo anterior en manera alguna significa que se le atribuya a Santo Tomás el crédito de las garantías humanas hoy reconocidas por diversos tratados y legislaciones en multiplicidad de países, sino que como lo comenta Zannotti (2006, p. 7)

Nada de ello se contradecía con Santo Tomás, pero nada de ello “estaba en” el horizonte mental de Santo Tomás. Estaba todo ello, sí, “en germen”: el sistema feudal ya era un sistema de división de poderes, había en Santo Tomás lugar para la prudencia y para las costumbres en la ley humana (no era un “codificador”); había un lugar para cierta participación popular en el gobierno mixto, pero nada de eso, volvemos a decir, era un sistema de *limitación institucional* a los poderes del Rey, tipo *estado de derecho* cómo lo concebimos hoy.

Pues bien, la idea de Ley natural como aquella que puede ser inferida por los hombres a través de su razón, busca el bien común y que obliga puede exigirse cuando se conoce por los mismos hombres termina necesariamente por relacionarse con la idea del mal como problema moral, ya que solo en la medida en que el hombre conoce que acciones están o no permitidas es que puede elegir o no libremente realizar tales acciones, de tal manera que la maldad se identifica a través de un criterio moral que se determina a través de la racionalidad inherente al hombre.

Todo lo anterior tiene una estrecha vinculación con el concepto de justicia, pues la maldad como ha venido siendo entendida a lo largo del texto niega el respeto de lo que le corresponde a cada individuo, su derecho, al respecto resulta útil traer la definición de los profesores Chávez y Fernández (2004) quienes rescatan los postulados de Javier Hervada, este a su vez plantea que a medida que el individuo se relaciona con los objetos y con otros individuos, está obligado al respeto de los demás en la medida en que estos respeten los propios, lo que lleva al postulado de que el hombre solo puede hablar de derechos cuando tiene la facultad moral de exigir el mismo respeto que ha practicado respecto de sus congéneres.

En ese contexto la idea de justicia deriva de la aristotélica “dar a cada cual lo suyo”, que no es más que revisar a quien le corresponde un derecho. Al relacionar este presupuesto con la idea del mal moral se pueden identificar, en principio, dos momentos en los que se puede presentar un obrar que va en contra de la moral, el primero un momento en el que a través de la razón se establece un orden en el que se diferencia y reparten los derechos a los hombres y otro en el cual ese equilibrio se ve menoscabado y un tercero debe resolverlo volviendo al balance

original. Por ello “para Hervada, la justicia que discierne el jurista es la que consiste en dar a cada uno lo suyo. Un jurista es él que descubre quien tiene derecho en qué medida y puede indicarle al deudor cómo satisfacerlo, como hacer justicia” (Chávez y Fernández 2004, p. 36)

El principal contradictor de dicha concepción es Immanuel Kant, para el filósofo alemán si las reglas de la moral son racionales, entonces deben ser las mismas para cualquier ser racional, como lo son las reglas de la matemática, sin embargo, para este autor la moral tiene un origen meramente subjetivo, de tal forma que cada individuo puede formular reglas completamente distintas.

Esto se ve más claramente reflejado en la idea del imperativo categórico, pues este se concentra en el planteamiento de una ética formal donde el deber se sustenta en sí mismo, y no en la búsqueda de la realización de las cosas o del bien común.

Dicha postura deja de lado la motivación que pueda tener el hombre para ceñir su actuar a la moral, por lo que lleva a la necesidad de castigar a los hombres por sus actos y deja de lado el concepto del sometimiento voluntario y libre a una norma lo que a su vez abre la puerta para la irracionalidad y la injusticia o en nuestro caso de estudio directamente al mal.

En síntesis, la idea del mal como categoría moral implica la evaluación de una determinada conducta como mala a partir de un estándar de comportamiento, dejando a libertad del individuo que conoce el código de conducta si elige o no adecuar sus actuaciones al mismo, el cual no obedece a la subjetividad de cada individuo, sino que se infiere de la búsqueda del bien común de la sociedad en general.

## **5. La idea de humillación y su connotación retórica en la narrativa del conflicto armado colombiano**

La noción que con posterioridad a la firma del acuerdo de paz con las Farc que tenemos del conflicto armado es el resultado de diferentes periodos de violencia por los que ha pasado el país a lo largo de sus más de dos siglos de independencia, producto de problemas estructurales no resueltos como la repartición de la tierra, la ausencia de participación, la concentración de poder y la consecuente inequidad que todo ello genera, sumada la confrontación ideológica

producto de los efectos de la revolución cubana y la guerra fría en el subcontinente sudamericano y los efectos del narcotráfico en la economía, la idiosincrasia y la forma de vida desde la década de los ochenta.

La suma de todos estos factores ha irradiado de una complejidad muy particular al conflicto armado colombiano, ya que a la guerra de guerrillas se le sumo un componente ideológico que luego se fue diluyendo con la incorporación del narcotráfico como fuente de financiación de los diferentes actores del conflicto, lo que afectó a los diferentes territorios en los que se vivió- y aun se vive- la guerra en función de su relación con el control de los agentes armados que a su vez actuaban de forma estratégica para el control de rutas de narcotráfico, zonas de cultivo y puntos de producción de sustancias alucinógenas.

Lo anterior propició una serie de fenómenos como el desplazamiento de la población vulnerable que se encontraba en los territorios que resultaban estratégicos para los agentes armados, la perpetuación de masacres con el objetivo de obtener el control de dichas zonas, el secuestro de personas de altos recursos como mecanismo alternativo de financiación y luego de políticos, policías y demás representantes del estado como una demostración de poder y otra serie de horrores en los que la humillación y tortura de colectivos enteros se utilizó, no solo como demostración de poder, sino como mecanismo para infundir terror y lograr el control de la población.

Esta idea se desarrolla de forma mucho más completa por Vanegas (2020), quien plantea una pedagogía del terror diferenciada del miedo, en tanto que no busca infundir terror en las personas con el fin de establecer un código de comportamiento, sino que busca que se forme un criterio moral a partir de la empatía por el sufrimiento de los demás y, a partir de ese análisis, el autor llega a una comprensión particular de los hechos atroces acaecidos en Colombia, especialmente los relacionados con la violencia paramilitar.

En ese sentido, se dan luces sobre el accionar violento y deshumanizado de paramilitares; el objetivo, como lo han dado a conocer varios de sus ex miembros no era precisamente enfrentar a la guerrilla, sino desplazar al campesino, mediante el terror, el miedo, para apoderarse de sus tierras; con la finalidad de facilitar a los emporios económicos los cultivos ya sea de palma africana para producir agro-combustibles, o la construcción de hidroeléctricas como las de hidroituango; así mismo facilitar la explotación minera incluso en los ecosistemas de páramo.

Igualmente es posible encontrar el papel del terror como facilitador del exterminio de poblaciones enteras, del arrasamiento de la biodiversidad, de la cosificación de la vida y de la instauración de un paisaje de la crueldad.

Por ello resulta clave dimensionar la idea de humillación como un elemento que resulta primordial no solo para entender el desarrollo mismo del actual conflicto colombiano, también para entender las consecuencias que ha traído para las víctimas y en general para la sociedad colombiana en su forma de relacionarse y de entender la dignidad humana como derecho y como premisa fundamental de la calidad del ser humano.

### **5.1. La construcción del discurso de los diferentes intervinientes en el conflicto armado colombiano**

Para analizar el concepto de humillación y su relación con el mal en las narraciones del conflicto armado de la últimas décadas en Colombia, no basta con delimitar la idea de humillación y entender al mal como una categoría moral, también resulta necesario conocer, en primer lugar, cómo se desarrollan dichas narraciones al interior de la sociedad, especialmente cómo los diferentes actores o agentes al interior del mismo se perciben y proyectan con respecto al relato que se presenta a la sociedad, el cual termina por definir los acercamientos al propio conflicto.

Para tal fin la retórica, como disciplina que se ocupa del estudio del uso del lenguaje en cuanto medio de persuasión, permite categorizar y revisar los diferentes puntos de enunciación de los diferentes actores, así como identificar los diferentes énfasis que los relatores del conflicto utilizan para la narración de este.

La retórica surge en la antigua Grecia, en donde se concebía como la técnica para expresarse de forma correcta y lograr así el efecto deseado en el interlocutor, por lo que recibió fuertes críticas por grandes pensadores como Platón, para quien dicha disciplina consistía en la manipulación de mentes y no un verdadero pensamiento. No obstante, en tiempos recientes la retórica ha demostrado su gran utilidad como herramienta de análisis de los discursos empleados en las ciencias sociales, ya que permite identificar las formas que utilizan los diferentes



enunciadores de un mensaje y cómo estas se relacionan con el contenido mismo y la posición del individuo con respecto a su audiencia y al fondo del asunto, por lo que la retórica deja de preocuparse exclusivamente acerca de la forma del discurso en tanto formula y pasa a analizar cómo la estructura del discurso permite enriquecer la discusión y entender a fondo cualquier tema que se analice.

Un ejemplo de esa nueva concepción de la retórica como herramienta metodológica de análisis es la propuesta de Meyer (2008), quien retoma las categorías aristotélicas del *Ethos*, *Logos* y *Pathos* como forma de aproximación discursiva no problemática o adversarial, que permiten a través de su comprensión y aplicación lograr un consenso con un auditorio sin llegar a contraponer ideas de forma tajante.

El *Ethos* consiste en el orador, sus virtudes y capacidades para convencer al auditorio, cualidades que dotan al sujeto de autoridad para responder a los cuestionamientos que puedan plantearse y generar confianza en quienes reciben su mensaje, en quienes además debe surgir un sentimiento de comunidad, reciprocidad y admiración por el otro, relación que puede ser más cercana o lejana en cuyo caso afectara la forma en que se recibe el mensaje. En otras palabras, el *Ethos* “abarca tanto la idoneidad del orador como su carácter y, a fin de cuentas, su humanidad, que lo acerca al auditorio. Esta variabilidad corresponde al juego con la distancia entre individuos” (Meyer, 2008, p. 173)

El *Logos* por otra parte es “el lugar en el que se negocia y traduce la diferencia cuestión-respuesta” (Meyer, 2008. p. 174), es decir, se trata del escenario en donde se contrastan las preguntas y sus respuestas, pero no solo desde un aspecto de estructura lógica, valores de verdad o de análisis lingüístico y gramatical, sino también en el campo hermenéutico ya que cada respuesta surge de un planteamiento que resulta problemático, así pues solo tiene valor en la medida en que resuelve el asunto que la originó, pero al mismo tiempo dicha conclusión puede generar nuevas discusiones acerca de la solución planteada o del razonamiento realizado para llegar a ella, por lo que cada respuesta encarna una paradoja, solo tiene sentido en la medida en que resuelve en problema que la originó, pero genera con ello nuevos problemas.

Finalmente, el *Pathos* se centra en el “conjunto de emociones que siente el auditorio respecto de la cuestión” (Meyer, 2008, p. 188) partiendo de que en el público se generan pasiones a partir de la cuestión planteada, lo que se contrapone a posturas que consideran que solo desde

la racionalidad se evalúan los argumentos ofrecidos, analizando, así como afectan dichas reacciones al convencimiento que se pueda ejercer en el auditorio. Se divide entonces el análisis en tres partes el placer, la respuesta modalizada particular y la distancia.

Dicha clasificación triádica es tomada por Olave (2014) y aplicada a los diferentes relatos y actores del conflicto de las últimas décadas en Colombia, partiendo de una diferenciación entre “retórica” y “lo retórico” que le permite pasar del mero análisis formal de las mencionadas categorías, para revisar a partir de las mismas como cada uno de los actores del conflicto utiliza el discurso como herramienta retórica para alcanzar sus objetivos. Así es como llega a plantear que existen tres tipos de narrativas del conflicto cada una enfocada en uno de los conceptos anteriormente expuestos.

#### 5.1.1. Narrativas centradas en el *Ethos*

Los trabajos centrados en el *Ethos* son aquellos que se enfocan “la imagen que de sí mismos gestionan y proyectan los actores del conflicto en sus discursos, para contribuir a la eficacia de sus palabras” (Olave 2014, p 6), es decir, están centrados en la percepción que tienen los actores del conflicto de sí mismos.

Particularmente la imagen gestionada por el gobierno tiene dos grandes ejes, el primero la figura del presidente como líder que busca la eficacia y la legitimidad del estado, y el segundo alrededor de las fuerzas armadas como una fuerza del orden, respetuosa de los derechos humanos en confrontación con las guerrillas y grupos paramilitares llevando al soldado a un estatus de “héroe”.

La proyección de los grupos guerrilleros, por su parte, busca presentar al guerrillero como el heredero de una lucha surgida por una posición inicial de víctima, justificando así su actuar en contra de los grupos que consideran tienen cooptado el poder al interior de la sociedad, autojustificando su actuación a partir de un discurso de lucha por la justicia., aspecto que en el caso de las Farc resulta interesante en la medida en que mezcla la idea de héroe y víctima al tiempo que acude al campo y al campesino como agente revolucionario al interior de la sociedad que critica .

Lo anterior se contrapone con el discurso utilizado por los grupos paramilitares, quienes centran su justificación en el derecho a la legítima defensa de las acciones guerrilleras, de este

modo también se consideran víctimas, pero no coinciden con la idea de héroe sino más bien con la idea de un vengador de las ofensas pasadas. En resumen, según Olave (2014, p. 164), el “ethos de los insurgentes armados —guerrillas y paramilitares—, coinciden en relacionar la presentación que gestionan sobre si mismos con la asunción de identidades políticas de grupo, la pervivencia de fuertes ideales de origen y una supuesta inclinación hacia la paz”

Finalmente, los actores no armados del conflicto también han venido construyendo una identidad colectiva en la que conforman la noción de grupo, al tiempo que tratan de distanciarse de la victimización presentada por los agentes armados en su discurso, a través de la idea de un estado de inocencia y la reivindicación de verdad y respeto por los derechos humanos. Dentro de estos grupos de no combatientes afectados por el conflicto armado se encuentran los grupos indígenas que se ven en medio del conflicto y recurren a la diferenciación con respecto a los agentes armados a partir de la idea de humanidad, asociando al “hombre blanco” con la violencia en contraste con la humanidad que inscribe al indígena en su relación con sus congéneres y con la naturaleza.

#### 5.1.2. Narrativas Centradas en el *Logos*

Otro tipo de trabajos son aquellos que centran su análisis en la forma de los discursos adoptados por los diferentes agentes del conflicto, al respecto Olave (2014) clasifica en 5 grupos este tipo de escritos o narrativas de acuerdo con su enfoque el cual puede ser mediático, ideológico, retórico, denominativo o hacia la promoción de un lenguaje belicista.

En este tipo de trabajos se analiza la forma en la que la sociedad y los agentes armados y no armados abordan el relato mismo del conflicto, generalmente orientados por su propio *Ethos*, buscando así legitimar su forma de actuar al interior de este, en palabras del propio autor.

Desde el *logos*, la dimensión persuasiva se sustenta en la capacidad de los sistemas compartidos de interpretación de mundo, o representaciones sociales, para conjugar modelos mentales y culturales en el discurso al respecto de la vida en comunidad. Con ello, se busca determinar en la opinión pública lo que (no) es y (no) está siendo, y en un sentido prescriptivo de la política del conflicto, estipular lo que (no) debería ser el conflicto mismo y sus dinámicas. En ese sentido, los estudios describen, explican o denuncian, según la orientación del analista, las diversas estrategias retóricas de ocultamiento que utilizan los actores en sus discursos para encubrir, soslayar e inclusive negar sus intenciones e intereses políticos (Olave, 2014, p. 81)

De esa forma los discursos y trabajos centrados en el *logos* del conflicto armado en un primer momento analizan la estructura general de los relatos sobre el mismo, para así develar los intereses e intenciones ocultas de quienes realizan dichos relatos. Sin embargo, dichos análisis generalmente están influenciados por un punto de vista o una posición concreta del autor frente a los hechos, por lo que terminan retroalimentando el fenómeno que identifican y que en muchos casos critican.

### 5.1.3. Narrativas centradas en el *Pathos*

A partir de su investigación Olave (2014) identifica cuatro categorías en la que clasifica los trabajos que se ocupan del conflicto en relación con el *pathos* generado en el auditorio, el *Pathos* es la sospecha en el cual los autores buscan generar en sus lectores un sentimiento de desconfianza frente a su adversario, entendido este como quien tiene un interés contrario en el marco del conflicto; el *Pathos* de la peligrosidad que se centra en suscitar un sentimiento de terror y rechazo hacia el adversario, el *Pathos* agnóstico que enfoca sus esfuerzos en crear grupos de poder y bandos creando polarización y más confrontación de unos contra otros y el *Pathos* de la indignación, el cual es mucho más reducido y consta de un juicio moral y un reproche de las acciones del adversario.

No obstante, todos estos estudios se caracterizan por imputar responsabilidades a los diferentes agentes del conflicto, de tal forma que pueden ser utilizados para deslegitimar, al contrario, en ese sentido su análisis se centra en la postura retórica opuesta a los estudios centrado en el *Ethos*, pues si en este último cada agente busca autolegitimar sus actuaciones, en este tipo de estudios cada agente busca deslegitimar a sus contrarias, ejercicio que conlleva el efecto de legitimar a quien denuncia las fallas.

Al interior de esa lógica se busca amplificar las consecuencias negativas del actuar del adversario, al punto de que pasa a ser considerado enemigo y se busca eliminarlo completamente, para ello la humillación como elemento de apoyo del discurso juega un rol clave, pues la aberración que se logre infundir en el auditorio por un determinado acto dependerá de la empatía que este pueda sentir con las víctimas de tal acto al tiempo que la habilidad del emisor del mensaje para transmitir esa idea le implicara el beneficio de obtener seguidores o por lo menos generar detractores para su contrario.

De esa manera la humillación como la negación del hombre adquiere una connotación doblemente reprochable desde el campo moral, el hecho en sí mismo de desconocer la dignidad humana sufrida directamente por las víctimas en un primer momento y. una suerte de revictimización aumentada, generada por quien haga las veces de oponente, que busca obtener provecho de las acciones de su contrario.

## **5.2. El concepto de humillación.**

La idea de humillación como la concebimos actualmente permite describir los rasgos morales y es producto del momento histórico en el que vivimos y, en general, en cada tiempo esta idea adquiere connotaciones diversas de conformidad con el contexto, ya que la misma no solo se da en el plano de lo social, sino también en el plano personal, lo que implica que ninguno de los dos enfoques sea suficiente para abordar por completo tal problemática.

Dicho lo anterior, se explica por qué el análisis de tal concepto surge en el marco de acciones atroces como masacres y ejecuciones extrajudiciales, las cuales se relacionan en principio con el mal moral, es decir, ya que la humillación tiene una dimensión contextual esta se puede evidenciar en los actos que son considerados malvados en un tiempo concreto a partir de un código moral específico.

Siguiendo a Lindner (2009) la idea de humillación puede entenderse como un sentimiento complejo que haya sentido en cuanto se encuentra inmerso en un contexto social, psicológico y cultural

El miedo es básico, la ira más compleja y la humillación aún más. El término se refiere a sentimientos de humillación, a actos de humillación y a estructuras culturales, sociales y psicológicas que perpetran la humillación de forma sistémica. El acto de humillación implica menospreciar, sujetar y dejar al otro indefenso para resistir la degradación. El sentimiento de ser humillado surge cuando uno es incapaz de repeler la degradación y la considera no solo no deseada, sino ilegítima. <sup>2</sup>(p. 14)

---

<sup>2</sup> El texto en inglés es: "Fear is basic, anger more complex, and humiliation even more so. The term refers to feelings of humiliation, to acts of humiliation, and to cultural, societal, social, and psychological structures that perpetrate humiliation systemically. The act of humiliation involves putting down, holding down, and rendering the other helpless to resist the debasement. The feeling of being humiliated emerges when one is unable to repel the degradation and deems it to be not just unwanted, but illegitimate.", la traducción es propia.

Pues bien, dicha degradación tiene efectos claros en quienes la soportan, pues no solo son objeto de un trauma personal que les impide continuar normalmente su vida, sino que además son afectados en su dignidad como personas morales, lo que implica que su relación con el código moral de conducta se ve afectada, pues, pierde su significado en la medida en que el respeto hacia su persona se vio violentado y totalmente desconocido, lo que en algunos casos puede llegar a llevar a esos individuos a un completo abandono de la regulación de conducta, al respecto nos aclara Molina (2018) que:

[...] aunque el resentimiento y la ira puedan desencadenar comportamientos negativos e indeseables como la violencia o la agresión, funcionan también como sensores morales de nuestra humanidad cuando ésta se ve afectada, negada o amenazada. En ese sentido, resulta indudable que, como muchos autores subrayan, privar de estos sensores morales y emocionales a las personas afectadas por el daño, es como deshumanizarlos (p. 7)

Algunos autores han abordado ese punto desde una relación intrínseca con el concepto del respeto, más precisamente el autorespeto, el cual es concebido como un valor del ser humano independiente de sus logros o cualidades, es decir, se trata de un valor que deriva de la pertenencia a la especie humana y, en ese orden de ideas la humillación “es un daño al propio respeto, esto es, al respeto que el ser humano merece por el mero hecho de ser humano” (Margalit, 1997, p. 27), por lo que el concepto adquiere un carácter normativo, en tanto que se relaciona con una regla de conducta para quienes hagan parte del género humano.

Así pues, la humillación termina no solo desconociendo la condición o dignidad humana, también impulsa al abandono de la moral como orientadora de la conducta y por lo mismo abona el terreno para que se perpetúen más acciones malvadas, tal como lo señala Uribe (2009)

el hecho de que el desarrollo de una persona o de un grupo de personas conduzca de una u otra forma de otorgar sentido está estrechamente relacionado con la humillación, es decir, con las formas negativas que proyectan los otros sobre lo que uno es. (p. 21)

Ahora bien, no es casual que en párrafos anteriores se mencionara la influencia del concepto de ley natural en el desarrollo de lo que hoy conocemos como derechos humanos, porque es precisamente de ese discurso el que se usa para fijar un parámetro de conducta moral, por lo tanto cualquier acción malvada será contraria a la dignidad humana y por ende vulneradora de derechos humanos y, en ello, la humillación juega el papel de una herramienta para lograr tal

cometido, en ese orden de ideas el contexto social en el que fija la humillación está determinado por los derechos humanos. Dicha premisa ha sido aceptada por autores como Honneth (1992) para quien

[...] es ostensible que todo lo que coloquialmente se designa como «desprecio» u «ofensa» parece abarcar grados diferentes de profundidad de la herida psíquica de un sujeto: entre la manifiesta humillación, que se asocia con la privación de los derechos fundamentales más elementales, y el sublime abatimiento que va acompañado de la alusión pública al fracaso de una persona, subsiste una diferencia categorial que amenaza con perderse con el empleo de una única expresión. (p. 80)

También existe un plano individual que se relaciona con la noción de humillación, pues es a partir del conocimiento de esos derechos que una persona puede llegar a sentirse o no humillada, es decir, un individuo no puede sentirse sujeto a un trato degradante del cual no se puede defender si desde un principio no considera esa acción como tal o, en otras palabras, una persona no puede sentirse atacada por el desconocimiento de un derecho que ella misma desconoce.

De lo hasta aquí expuesto se puede concluir que existen dos claras tendencias de análisis de la humillación en tanto concepto moral, una centrada en la percepción del humillado el cual se centra en el daño que recibe la víctima como sujeto moral, corriente que termina por concebir a la humillación desde una perspectiva normativa derivada de la igualdad de los hombres por su mera condición de ser hombres.

Por su parte, la otra corriente se enfoca en el humillador, analizando los motivos que llevan a este a cometer tales acciones y cuestionando la perspectiva normativa, en tanto que al centrar el análisis de la humillación en el respeto esta pasa a carecer de sentido cuando quien comete la humillación se elimina de la ecuación, por lo que plantea que aun en el caso en que se niegue completamente el respeto a una persona esta puede sentirse humillada.

Tal discusión no puede ser abordada exclusivamente desde la perspectiva filosófica, sino que necesita apoyarse en otras áreas del conocimiento, como la psicología, la lingüística, la antropología, la sociología y el derecho, aspectos que no hacen parte del objetivo de este trabajo. No obstante, el aporte del análisis desde la filosofía moral de la categoría de humillación aporta

un elemento, que a pesar de que puede considerarse obvio permite comprender de forma sencilla cuando se obra mal.

Al concebir la humillación como una categoría explicativa que funciona como un instrumento para identificar el mal, se deja de lado la explicación epistemológica y ontológica de la maldad que se describió al inicio de este de este trabajo y se abre el espacio para entender de forma práctica cómo en nuestra cotidianidad opera el mismo principio que convierte a las acciones atroces en malvadas, dicho principio no es otro que el desconocimiento de la dignidad humana del otro. Al comprender que en el irrespeto por la condición humana se constituye en una humillación que denota la clara intención de ejercer un daño, se entiende también que en ese acto existe maldad y, por lo tanto, que para el mismo no existe justificación retórica alguna.

En esa misma línea Molina (2018) explica que la misma estructura que convierte a las masacres y demás acciones en atroces se puede ver evidenciada en acciones cotidianas que son toleradas moralmente o, por lo menos no son repudiadas de forma tan intensa, como lo son actos de discriminación, en los que en últimas existe una humillación que desconoce la dignidad humana y que al final denota maldad. Es decir, esa autora evidencia que actos que deben ser reprobados moralmente por ser malvados, son normalizados o tolerados en lugar de ser proscritos y que para identificarlos el concepto de humillación juega un rol clave.

Esa idea es explicada de una mejor forma en el texto *Psicología de la Maldad, cómo todos podemos ser Caín* (Correa et al., 2015, pp. 22-23)

[... ] la maldad es un concepto que inquieta y cautiva a las personas legas y no sólo a los filósofos, psicólogos o a quienes se encargan de mantener el orden social. Esta atracción tiene diversas razones: 1) porque todos podemos ser víctimas de la maldad de otros, pero también ser los agentes que cuasan el daño; 2) porque la naturaleza del pensamiento social es profundamente moral. Las cuestiones sobre el bien o el mal están arraigadas en lo más hondo de nuestro pensamiento social: cuando percibimos las conductas de otros, lo hacemos de un modo evaluativo, son buenas o malas y cuando decidimos sobre nuestra propia conducta, pensamos en la bondad o maldad de las consecuencias para nosotros mismos pero también evaluamos las consecuencias que estas tendrán sobre otras personas. Aunque por supuesto estamos sujetos a sesgos interesados en la evaluación de las consecuencias de nuestra conducta; 3) porque el pensamiento humano está intrínsecamente ligado a la sed de justicia. Estamos motivados a percibir un mundo justo, por lo que las nociones de premio y castigo, probablemente más esta última, juegan un papel central en nuestra toma de decisiones. El



castigo al malvado, o simplemente a quien se salta las normas del grupo, es un hecho universal y presente en todas las culturas. El establecimiento de un código de conducta en cada contexto y grupo social, conlleva el inventario de castigos que merece aquel que lo traspasa.

En lo que respecta a nuestro interés investigativo, así como es posible evidenciar la misma estructura de las masacres y demás actos atroces en acciones cotidianas, también se puede identificar a través del concepto de humillación y su manejo en las narrativas del conflicto una clara relación con el mal, es decir, a través de la humillación como elemento en los relatos se puede identificar la maldad en algunas acciones que son objeto de esos textos y que normalmente pasan desapercibidas o son toleradas y vistas como intrascendentes por el grueso de la sociedad.

En ese orden de ideas, se pretende analizar el concepto de humillación como herramienta para identificar el mal en las narraciones del conflicto, relatos que son en últimas actos comunicativos enmarcados en el desarrollo de la retórica del conflicto mismo y, por lo tanto, obedecen a una lógica comunicativa, semántica y lingüística que se analizará a continuación.

### **5.3. Concepto de comunicación como acción y su relevancia en el análisis del concepto de humillación en las narrativas en relación con el mal.**

En la lingüística moderna es común encontrar clasificaciones duales utilizadas para facilitar la aproximación al lenguaje como objeto de estudio, esto se evidencia desde el considerado padre de la Lingüística Ferdinand de Saussure quien define la “lengua como sistema de expresiones convencionales usado por una comunidad, y el habla como el uso individual del sistema” (Saussure, 1945, p. 4).

A pesar de haber sido revaluadas dichas clasificaciones, las mismas siguen siendo utilizadas por autores de la talla de Noam Chomsky, quien parte de una distinción fundamental entre “COMPETENCIA (el conocimiento que un hablante-oyente tiene de su lengua) y ACTUACIÓN (el uso real de la lengua en situaciones concretas)” (Chomsky 1970 p 6). Sin embargo, este último autor reconoce que existe una teoría de la actuación que se centra en estudio del uso fonético y de gramática generativa.

Dicho lo anterior, la idea de la comunicación como acto ha sido el objeto de análisis de muchos autores, en este punto se debe precisar que el propósito de esta tesis no es definir tal concepto, sino aplicar la idea de la comunicación como acto al interior de la retórica que utiliza la idea de humillación en el conflicto armado colombiano, para así evidenciar sus implicaciones morales en relación con la idea de maldad.

En ese orden de ideas el autor a seguir es Jürgen Habermas (1981), quien, en la teoría de la acción comunicativa, analiza cómo el ser humano usa los signos lingüísticos para comunicarse con sus congéneres con el objetivo de entenderse mutuamente.

[...] su supuesto ha sido que aprendemos quiénes somos como agentes autónomos a partir de nuestras relaciones básicas con los demás. Entre éstas, la más básica es el acto de comunicarnos a través del lenguaje. Su punto de partida es que la sustancia de la comunicación consiste en el entendimiento mutuo; pero este entendimiento no puede ocurrir en un contexto completamente desregulado, un contexto en el cual predominen la mentira, la mistificación y la manipulación. Para que la comunicación tenga éxito se requiere que exista por parte de ambos interlocutores el compromiso de decir la verdad y de querer decir exactamente lo que se dice. Esto hace de la comunicación una práctica racional que permite la formación de un consenso libre entre los hablantes. Tal consenso es estructuralmente análogo a la naturaleza abierta del debate que fundamenta la deliberación democrática (Borradori, 2003, p. 81)

La idea de la acción comunicativa implica la noción misma de acción, en resumidas cuentas, puede decirse que dicha teoría consiste en entender cómo las acciones pueden comunicarse, lo que a su vez se traduce en que toda comunicación es una acción.

El concepto de acción ha sido estudiado a través de tres modelos; el primero es el modelo teleológico, el considera que un acto es un medio a través del cual un sujeto busca influir o persuadir a otros sujetos de realizar un comportamiento o tomar posición respecto de algo, pero ateniendo a las intenciones o beneficios para el sujeto que actúa; el segundo modelo de acto es el normativo, en donde la acción debe ser contrastada con una norma o parámetro que el sujeto debe realizar de acuerdo con un grupo; el tercer modelo de acto es el dramático, según el cual la acción está inmersa en la interacción recíproca de los sujetos.

Los tres modelos anteriores suponen un acuerdo o medio que se interpone entre el acto y la comunicación, es aquí donde surge el concepto de la acción comunicativa, pues, se plantea que no exista ese espacio entre la acción y la comunicación, sino que la acción comunique por sí misma; para ello quienes participen solo deben ser capaces de actuar y de comunicar por medio de signos lingüísticos.

Sólo el concepto de acción comunicativa presupone el lenguaje como un medio de entendimiento sin más abreviaturas, en que hablantes y oyentes se refieren, desde el horizonte pre interpretado que su mundo de la vida representa, simultáneamente a algo en el mundo objetivo, en el mundo social y en el mundo subjetivo, para negociar definiciones de la situación que puedan ser compartidas por todos. Este concepto interpretativo de lenguaje es el que subyace a las distintas tentativas de pragmática formal. (Schütze, 1975, Citado por Habermas. J, 1981, p. 138)

En ese orden de ideas, puede llegar a surgir un problema relevante en la comprensión de esta teoría, este se da cuando se llegan a confundir las operaciones para realizar los actos con los actos en sí, es decir, el hecho de realizar una operación que no tiene como fin comunicar no es equivalente al acto de comunicar, pues, el acto comunicativo se caracteriza por ser propositivo hacia la interacción con el otro, al tiempo que contiene o es guiado por una intencionalidad definida del sujeto, en contraposición de las operaciones que son aquellos movimientos u operaciones que acompañan el acto y son necesarios para realizar el mismo, pero que por sí solas no significan ni comunican nada, es por ello que Habermas (1981, p. 138) aclara “En realidad, el entendimiento lingüístico es sólo el mecanismo de coordinación de la acción, que ajusta los planes de acción y las actividades teleológicas de los participantes para que puedan constituir una interacción.”, de manera que el entendimiento lingüístico a nivel de habla es solo una operación necesaria para poder desarrollar un acto comunicativo, ya que por sí solo no se basta y requiere de una intencionalidad clara por parte de los interlocutores participantes.

Partiendo de lo anterior podemos definir un acto comunicativo como la realización de operaciones de tipo lingüístico que le permiten a un sujeto relacionarse con otro buscando cumplir con una intencionalidad determinada, de esta forma la comunicación se escapa del análisis meramente gramatical y pasa a un análisis de tipo semántico sobre la idea que se transmite a través del acto, permitiéndole a los sujetos interpretar los actos comunicativos del interlocutor

y de esa forma entablar un dialogo o conversación en donde cada uno logra cumplir su objetivo o intencionalidad al tiempo que crean acuerdos o consensos.

Llamo acciones sólo a aquellas manifestaciones simbólicas en que el actor, como ocurre en los casos hasta aquí estudiados de la acción teleológica, la acción regulada por normas y la acción dramaturgica, entra en relación con el menos con un mundo (pero siempre también con el mundo objetivo). (Habermas, 1981, p. 139)

## **6. Los actos comunicativos como parte de la retórica de la humillación y la construcción de la noción de mal**

Pasando de la teoría a la praxis, la idea de la comunicación como acción nos permite dar luces sobre la dinámica de la retórica en las narrativas del conflicto colombiano, pues, como se expuso en capítulos precedentes, mediante la comisión de actos atroces los diferentes agentes armados buscan, en primer lugar, infundir en la población civil un miedo que se traduzca en obediencia y simultáneamente transmitir la idea de control y que están en capacidad de proteger su territorio y sus negocios, en segundo lugar, los demás agentes hacen uso de dicho acto comunicativo al interior de su discurso para deslegitimar al contrario y erigirse como contrapeso y como quienes terminaran con tal barbarie.

No obstante, con dicho acto de validación también se envía el mensaje de que esos tratos deshumanizantes son un elemento del que se puede sacar provecho con el fin de lograr un objetivo mayor, o, en otras palabras, ajustándose a la máxima de que el fin justifica los medios, sometiendo nuevamente a las víctimas a un trato deshumanizante, empleándolas como objetos cuyo sufrimiento puede ser utilizado como una ventaja para el contrario de su victimario.

Ese mensaje termina por consolidarse en la lógica retórica como un elemento que justifica el conflicto mismo y persuadiendo al auditorio de que dicha actuación se encuentra ajustada al ideal de comportamiento, que es un comportamiento deseable, ya que cada individuo termina por exaltar las atrocidades cometidas por su contrario ideológico al tiempo que justifica la de los actores que le son afines.

Dicho modelo comportamental creado a partir de actos comunicativos basados en la humillación termina por afectar la idea del “mal” y de lo “malo”, pues ya no se trata de un código

de conducta como el planteado por la corriente tomasina, esto es en función de la racionalidad del bien común.

En este punto se debe precisar que, a pesar de que los discursos de los agentes armados parecen fundarse en la búsqueda de un mejor estado de cosas para la poblaciones bajo su influencia, ya sea como justicieros o como vengadores – al menos en su mito fundacional- en el desarrollo de la dinámica narrativa terminan por dar primacía a la retroalimentación del conflicto y de la violencia misma, por lo que terminan por justificar una idea de mal distorsionada, en la que el bien común y la racionalidad dejan de ser el criterio orientador.

Como ya se mencionó, ese mensaje que utiliza la humillación como un elemento justificador de la violencia termina por persuadir al auditorio y afectar la idea del mal, pues el malvado – según la concepción moral del término- es solo quien obra en forma contraria a los ideales de comportamiento compartidos por un colectivo, pero si la colectividad ha sido constantemente bombardeada con la idea de que el fin justifica los medios, su moralidad termina por desviarse, pasa a ser dominada por la idea de grupos en lucha por el control, y en ese contexto cada grupo piensa actuar de forma correcta, a pesar de que termina por ser incapaz de dimensionar las actuaciones que realmente atentan contra la moral como código de conducta y la dignidad humana.

Esto es lo que explica, como la comisión de esos hechos atroces que deberían horrorizar a la sociedad colombiana en su conjunto termina convirtiéndose en hechos cotidianos, en cifras, en meros instrumentos de un discurso y en armas retóricas usadas por los agentes en conflicto, por ello la idea de mal como aquellas conductas irracionales y destructivas que afectan la sana vida en sociedad termina por diluirse.

No obstante, dicha distorsión de los comportamientos que se consideran como aceptables no se limita al marco del conflicto armado, sino que termina por permear la concepción de lo bueno y lo malo a nivel general en la idiosincrasia de la sociedad colombiana, de tal manera que el actuar determinado por la máxima del fin que justifica los medios acaba por determinar el comportamiento de las relaciones de los sujetos a todos los niveles de la sociedad, desde las relaciones cotidianas entre vecinos, pasando por la convivencia con los desconocidos en espacios comunes y jugando un rol fundamental en las discusiones de relevancia nacional, incluyendo las políticas, judiciales e incluso internacionales.

Para que ello se mantenga en el tiempo resulta necesario que de forma constante se realicen diversos actos de comunicación que mantengan la distorsión, lo que termina por retroalimentar la dinámica retórica de justificación y en últimas la comisión de muchos más actos atroces, tornándose en un círculo vicioso que se prolonga a través del tiempo, lo que también explicaría la duración del conflicto armado colombiano y su resistencia a una pronta terminación a pesar de que se lleven cambios de factores sociales, económicos e ideológicos que lo originaron.

A pesar de dicho análisis o justificación, no puede perderse de vista que los comportamientos o acciones que pueden considerarse malvadas no dejan de serlo, así exista una justificación retórica e incluso ideológica para ello, y que con ellas se genera un malestar general y una disminución en la calidad de vida y condiciones de las personas.

Las acciones malas violan la seguridad física y psicológica de sus víctimas, transgrediendo con ello las prohibiciones morales esenciales para garantizar el bienestar humano. Aunque en algunos casos, y la historia lo ha demostrado, los hacedores de mal intentan justificar sus acciones apelando a consideraciones religiosas, políticas, científicas y estéticas, estas excusas son moralmente inaceptables dado que las razones y los motivos de estas acciones van mucho más allá de perseguir un objetivo moralmente razonable. (Espinosa, 2015)

En dicho contexto, la idea de humillación también puede ser utilizada por fuera del juego retórico, para de esa forma interpelar a la humanidad del auditorio, para con ello redimensionar a través del sufrimiento la significación que se debe dar a los acontecimientos ocurridos en el marco del conflicto.

Por ello, haciendo uso del concepto del acto comunicativo se tomaran diversas comunicaciones realizadas por algunos agentes del conflicto en las que haga uso del concepto de humillación, no necesariamente en las que se cuente la historia de los acontecimientos, sino en las que se refieran a lo sucedido a través de dichos tratos deshumanizantes, con el fin de identificar cómo han sido utilizados en la retórica de la violencia, pero también para analizar cómo pueden ser entendidos y utilizados para resignificar la idea del mal moral..

### 6.1. *El caso de Carmenza López y Griselda Lobo*

El jueves 27 de agosto de 2020 durante el desarrollo de la presentación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial —PDET para Bogotá, que son programas subregionales de transformación integral rural proyectos a 10 años, creados por el Decreto 893 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y enmarcados en el desarrollo de la reforma rural Integral producto de los acuerdos pactados con la guerrilla Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, mediante los cuales se busca beneficiar a los territorios más afectados por el conflicto armado, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional, se dio una charla entre la actual senadora del partido político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común Griselda Lobo y un grupo de víctimas de la guerrilla de las Farc.

Griselda Lobo, quien también es conocida con el alias de “Sandra Ramírez” fue la pareja de Pedro Antonio Marín, alias “Tirofijo”, por lo que su presencia implica un claro compromiso por parte del ahora partido político en el cumplimiento de los acuerdos.

Pues bien, en ese acto público la senadora pidió perdón y se acercó a Carmenza López, viuda de un Edil Bogotano que fue asesinado en el año 2008 por la entonces guerrilla de las Farc, quien rechazó el gesto de la congresista y manifestó que aceptaría dicho gesto cuando los miembros de esa organización dijeran la verdad.

El portal web Vanguardia recopiló la justificación ofrecida por la señora López, en los siguientes términos

Iniciemos el camino para poder hacer este trabajo y que nosotros nos podamos fortalecer un poco más, que tengamos fuerza y yo creo que ese abrazo lo recibiré el día que ustedes me digan la verdad, quiero esa verdad. Entonces dejemos y poco a poco vamos construyendo esa paz y que podamos tener ese abrazo y que sea justo (28 de agosto de 2020)

Por su parte el portal web del periódico El Tiempo reseñó

Un incómodo momento pasó la senadora Griselda Lobo, más conocida como Sandra Ramírez, durante un encuentro en la localidad de Sumapaz. Carmen Adriana López, quien hace parte de la mesa local de víctimas se negó a darle un abrazo, en cambio le pidió conocer la verdad. (27 de agosto de 2020)

Otros medios como el Portal Web La opinión explicaron que

En diciembre de 2008, militares colombianos hallaron en la localidad de Sumapaz, la mayor área rural de Bogotá, el cadáver del edil Guillermo Leal Mariño, quien había sido secuestrado un mes antes por guerrilleros de las Farc que interceptaron el vehículo en el que se dirigía a una casa de su propiedad. (28 de agosto de 2020)

En dicho acto de rechazo por parte de la víctima se evidencia un claro descontento y un reclamo por la verdad que considera le han negado y, aunque en ningún momento se menciona la palabra “humillación” la misma – entendida como un trato deshumanizante y desconocedor de la dignidad humana- se encuentra presente en dos momentos.

El primero de ellos es el asesinato en sí del esposo de Carmenza López, es claro que en ese hecho hay un claro desconocimiento de la dignidad y los derechos humanos de la víctima directa (el asesinado) y de las indirectas (sus familiares y amigos), en el que el perpetrador desconoce la calidad humana que comparte con su víctima y vulnera uno de los derechos humanos más importante, el derecho a la vida, pero no se limita a él, el contexto de dicha acción implica que también se desconoce el derecho a la verdad, que implica conocer “acerca del abuso que han sufrido, incluyendo la posibilidad de identificar a los perpetradores, las causas que originaron tales violaciones y, de ser el caso, la suerte final o el paradero de las personas desaparecidas de manera forzada”(Comisión de Amnistía del Ministerio de Justicia de Brasil, 2013, p.7), circunstancias que la víctima claramente desconoce y sobre las cuales recae su humillación.

Esto no implica que la revictimización equivalga a humillación, pues son conceptos distintos en la medida en que el primero implica someter a una persona por segunda vez a sufrir un vejamen o desconocimiento de sus derechos, mientras la segunda implica un trato deshumanizante del otro, así pues para que exista revictimización necesariamente deben darse dos humillaciones, la primera en la que se desconoce la calidad humana de quien, a partir de ese momento, se considera víctima y una segunda, en la que esa víctima se vuelve a ver sometida e incapaz de resistir un acto que la devuelve a ese lugar inicial, generalmente por desconocerlo, y que puede considerarse aún más grave en la medida en que quien ejerce activamente el acto humillante es consciente de los primeros hechos, de su maldad o atrocidad, y aun así decide desconocer al otro.

Esclarecido lo anterior, el segundo hecho que se evidencia en el caso que estamos analizando consiste en ofrecer un gesto de reconciliación, cuando dicha reparación al daño sufrido ha sido



negada, en esa acción también se desconocen los derechos de la víctima, pues implica que se intenta dar un cierre cuando no se ha restituido el respeto inicialmente desconocido, lo que se constituye en un nuevo desconocimiento al respeto de la calidad humana de quien ha sido humillado, esto es, en una nueva humillación y, en consecuencia, en un acto que denota mal moral, ya que el mismo logra lo contrario a lo que inicialmente busca en la medida en que no logra zanjar la diferencia e iniciar el paso hacia la sanación de las heridas, sino que al contrario termina por profundizar las ya existentes y provocar unas nuevas.

Vale la pena aclarar que el contexto resulta sumamente relevante para comprender en que consiste la segunda humillación en este caso, pues en principio el hecho de pedir perdón no parece implicar el deseo de hacer daño. No obstante, dadas las circunstancias del caso en concreto, en el que la verdad acerca de los acontecimientos en los que se dio el asesinato de los familiares de las víctimas ha sido negada, o por lo menos así es percibido por estas víctimas, implica un acto que comunica desconocimiento de esos hechos y los invisibiliza en la medida en que borra ese paso indispensable para llegar a la reconciliación.

Esto se ve evidenciado en las palabras de Carmenza López quien reclama que no es el momento para ese gesto y que para que ello sea posible primero debe encontrarse la verdad, lo que leído en clave de los conceptos expuestos a lo largo de este texto implica el llamado al reconocimiento de su dignidad humana y del autorespeto que se ve afectado con el daño del que sufrió.

Dicha acción fácilmente encaja en los tres modelos que tiene en cuenta la teoría de la acción comunicativa, es teleológica ya que se evidencia claramente la intención de Griselda Lobo de persuadir a la sociedad colombiana de que su partido cumple con lo estipulado en el acuerdo de paz.

También se encuentra claramente enmarcada no en uno sino en dos marcos normativos, por un lado el ya mencionado acuerdo de paz, no es casual que se de en marco de los programas creados con ocasión del cumplimiento del mismo; además del marco de la reglamentación internacional del derecho a la verdad, y más aún en la regulación moral del reconocimiento del otro, de donde se desprende la vulneración aquí analizada, pues según estas normas el esclarecimiento de la verdad es un paso necesario para la reconciliación, al saltarse ese paso la

senadora desconoció el marco normativo de la acción que realizó y por ello comunicó todo lo contrario a lo que a priori se creería intentaba dar a entender.

Finalmente, se identifica un acto dramaturgico, no por el hecho de que se diera en el marco de un acto público que podría considerarse una puesta en escena, ni porque se considere fingida o preparada la solicitud de perdón, sino porque con el mismo se buscaba la interacción con un interlocutor, es decir, Griselda Lobo buscaba una comunicación recíproca con las víctimas allí presentes y, en esa medida, el acto buscaba una respuesta, seguramente esperando una respuesta afirmativa de estas personas sin esperarse la reacción – en gran medida justificada por el desconocimiento normativo que exigía el cumplimiento de unos requisitos para misma.

Dicho acto comunicativo se constituye en una humillación enmarcada en el contexto del conflicto armado colombiano, más exactamente en el marco del cumplimiento del acuerdo de paz con las Farc, que a su vez trasciende también al campo del código de conducta moral, y que termina por considerarse malo en términos morales pues encarna un desconocimiento de un derecho humano –el derecho a la verdad – y por ende un nuevo desconocimiento de la calidad humana de las víctimas, transgresión que paradójicamente no fue advertida por los mencionados medios de comunicación, que hicieron énfasis en lo bochornoso del momento para la senadora.

Dicho acontecimiento también se puede evaluar desde la retórica del conflicto, ya que se sitúa en un lugar específico del discurso alrededor del conflicto que dio origen al acuerdo de paz, en la medida en que se trata de una narrativa enmarcada en el *ethos* de uno de sus principales actores, la otrora guerrilla de las Farc ahora partido político.

Este actor pretende identificarse con el compromiso ante el cumplimiento de los acuerdos y en la reparación de las víctimas, lo que contrasta con lo que se planteaba ese grupo antes del proceso de paz cuando proyectaban “su pasado en el presente, sacando del resentimiento heredado de la humillación de La Violencia la fuerza necesaria para mantener intacto su *ethos* campesinista y preservando su unidad gracias a la figura de un líder legendario” (Pecaut 2008, p. 183).

Es decir, se puede identificar un cambio en la forma en la que este grupo se percibe a sí mismo, pasan de considerarse los herederos de una reivindicación histórica a reconocerse como un agente de violencia que causó daño y que debe repararlo, buscando entre otras cosas en el

perdón de las víctimas, el éxito de esa proyección depende de la capacidad que tenga dicho grupo para comprender el marco normativo y dar lugar así a unas interacciones mucho más beneficiosas con quienes en algún momento sufrieron las consecuencias de sus acciones violentas, en este caso la comunicación no fue muy beneficiosa, pero puede servir como experiencia para afinar habilidades e identificar errores.

Igualmente, este acontecimiento puede ser abordado desde el *pathos* en la medida en que puede ser utilizado por los adversarios políticos de la Farc y del acuerdo para sembrar desconfianza alrededor de lo que implica la reparación a las víctimas, a raíz de la falla comunicativa, lo que inevitablemente se traduce en reserva o incluso en actitudes abiertamente contrarias a la implementación del acuerdo de paz desde diferentes lugares de la sociedad colombiana.

Así pues, la solicitud de perdón por parte de la senadora del partido Farc se constituye en una humillación a las víctimas consistente en un acto comunicativo que desconoce su derecho humano a la verdad, que evidencia el punto en el cual se sitúan algunos actores del conflicto en la retórica actual alrededor del mismo y el cambio puntual que ese grupo ha sufrido con respecto a su autopercepción.

#### *6.2. El caso del nombramiento de Jorge Rodrigo Tovar como coordinador de víctimas del Ministerio del Interior.*

El pasado 19 de mayo de 2020 se hizo noticia que Jorge Rodrigo Tovar hijo de Rodrigo Tovar Pupo, mejor conocido con el alias de “Jorge 40”, fue nombrado coordinador de víctimas del Ministerio del Interior, al respecto el portal web del periódico El Tiempo informó que:

“El fundador del movimiento Ciudadanía Inteligente y víctima del conflicto armado Adolfo Rivas rechazó el nombramiento de Tovar Vélez y aseguró que **con esta decisión se siente "atacado por el Gobierno"**.

Adolfo Rivas trino “El nuevo director de víctimas de @MinInterior es el hijo hijo(sic) de Jorge 40. El joven es un gran admirador de su padre, que fue el sanguinario jefe paramilitar del Bloque Norte de las AUC.”, lo que acompañó con la captura de pantalla un trino realizado por Jorge Rodrigo Tovar el 27 de julio de 2017 desde el que era su perfil en esa red social.



**JorgeRodrigoTovarV.**  
@yoyotovarv

**Mi papá, prisionero político en Estados Unidos, lleva 9 años de estar preso en ese país y no le han mostrado una sola prueba en su contra.**

8:05 a. m. · 27 jul. 17 · [Twitter for iPhone](#)

Alias “Jorge 40 es un conocido excomandante paramilitar, que perteneció al Bloque Norte de las Autodefensas Unidas de Colombia por doce años y es responsable de múltiples asesinatos, masacres y secuestros en los departamentos del Cesar, la Guajira, Magdalena, Santander y Atlántico, es decir es uno de los grandes exponentes de la violencia paramilitar que azotó el país durante la década de los 90, especialmente a la costa caribe.

Hasta este punto no parece existir problema alguno, pues a pesar de que el nuevo coordinador es hijo de un paramilitar desmovilizado y condenado por narcotráfico, ello en principio no debe constituirse en un obstáculo para su desempeño como funcionario público del Ministerio de Interior dedicado a la atención de las víctimas, incluidas aquellas que puedan haber sufrido alguna acción violenta de su padre.

No obstante, el revuelo y la indignación surgieron debido a que Jorge Rodrigo Tovar publicó en su perfil de la red social Twitter que su padre era un preso político y que no existían pruebas en su contra, a pesar de que ello ocurrió en el 2017, esa negación tan tajante del sufrimiento de las víctimas de alias “Jorge 40” resulta relevante a la hora de evaluar la aptitud de una persona que aspira a un cargo en el que debe velar por el respeto y reparación de los derechos de las víctimas.

En este punto se debe aclarar que en efecto los llamados crímenes de sangre no existen, que la responsabilidad penal es exclusivamente de orden individual y que en un estado de derecho los hijos no deben pagar las consecuencias de los actos de sus padres, por más atroces o para nuestro caso malvados y humillantes que ellos sean.

Sin embargo, este acto de comunicación compuesto entre el trino de Jorge Rodrigo Tovar en defensa de alias “Jorge 40”, su nombramiento como coordinador de Víctimas del Ministerio del Interior y el trino de denuncia de Adolfo Rivas permite identificar un acto de humillación que denota maldad.

El hecho de que un funcionario público encargado precisamente del manejo de programas en favor de las víctimas exprese abiertamente su apoyo a un victimario y mienta al señalar que no existen pruebas, cuando este ya fue hallado culpable por la justicia por el delito de narcotráfico por el cual fue extraditado a Estados Unidos, y al que además le espera

**una condena de 26 años por el asesinato del profesor Alfredo Correa de Andrés, en 2004; otra de 19 años por el asesinato de dos líderes sindicales de Anthoc en Soledad, Atlántico;** una de 23 años de cárcel por el homicidio de un líder sindical en Barranquilla, Atlántico, y se acogió a sentencia anticipada por el asesinato, en 2001, de dos sindicalistas de Drummond. También registra una condena de 25 años por la desaparición de 7 investigadores del CTI en Cesar. (S.A. 29 de septiembre de 2020)

Con el que además guarda un estrecho lazo familiar, implica una incertidumbre para las víctimas en general y, en particular, para las víctimas de alias “Jorge 40”.

Esa incertidumbre, ese desconocimiento de la verdad acerca de las atrocidades cometidas al clasificarlo como “prisionero político” y el hecho de mantener el nombramiento implica un claro desconocimiento de la dignidad de las víctimas por cuenta del propio estado, pues independientemente de la intención y de si el funcionario cumple con los requisitos exigidos para el cargo, la confianza de quienes fueron ultrajados y humillados por actos que desconocieron sus derechos humanos y por lo tanto su condición de igual perteneciente al género humano, dicha acción implica dejar de lado los intereses de las víctimas.

Vale precisar que a pesar de que una persona cumpla efectivamente con los requisitos para ser nombrado en un cargo, cuando el mismo está relacionado con la garantía de los derechos de las víctimas, trasciende del campo exclusivamente legal y pasa al plano normativo de lo moral y por ello se sostiene que el desconocimiento y la negación de la calidad de alias “Jorge 40” como un victimario, sumado a la ratificación de quien realizó públicamente tal afirmación, implica un acto que comunica un claro desconocimiento de los derechos de las víctimas, especialmente por parte del Ministerio del Interior, entidad estatal que debe velar por la garantía de los derechos de todos los ciudadanos.

A pesar de que se pudiera pensar que este caso no tiene relación con el acuerdo de paz firmado con las Farc, se debe precisar que de conformidad con los pronunciamientos de la Jurisdicción Especial para la Paz – el tribunal de justicia transicional creado por el acuerdo y

encargado de velar por el cumplimiento del mismo y del juzgamiento de los agentes que intervinieron en el conflicto, ha señalado que

67. Ahora bien, debe precisar la Sección que los argumentos realizados en los párrafos que preceden son consecuencia de las circunstancias particulares del asunto bajo estudio. En ese entendido, aunque necesariamente la regla general que debe seguirse es que la JEP no tiene competencia para admitir la comparecencia de integrantes de grupos paramilitares, tal hecho no exime al juez de realizar un análisis particular, teniendo en cuenta los elementos fácticos y jurídicos que se presenten en la solicitud respectiva.

68. Bien puede ser que existan circunstancias que justifiquen excepcionalmente una interpretación más amplia de la competencia de la JEP, en los eventos en que el interés superior de las víctimas, especialmente el de obtener verdad, así lo exija; tales circunstancias, de haberlas, tendrán que ser estudiadas, nuevamente, en cada caso concreto, para lo cual será preciso que se realice un test de aporte a la verdad que, por no ser este el caso, no se desarrollará aquí de forma extensiva, el cual necesariamente deberá tomar en consideración los aspectos esenciales y las modalidades de intervención de los presuntos integrantes de los grupos paramilitares. (J.E.P., Auto TP-SA n.º 57 de 2018, Col.)

En ese orden de ideas, resulta acertado pensar que un desconocimiento de la verdad como el expuesto en este caso hace parte del marco de aplicación del acuerdo de paz y, en consecuencia, se encuentra inmerso en la lógica del posconflicto generado a partir de dicho acuerdo.

Pues bien, dicho acto comunicativo, al igual que en el ejercicio anterior, cumple con los tres modelos de acción, pues es teleológico en la medida en que con la ratificación del nombramiento el Ministerio del Interior busca enviar el mensaje de que sus designaciones no pueden ser cuestionadas; se encuentra en un marco normativo, no solo en el legal con el acuerdo de paz al que pueden acogerse las víctimas de cualquier agente del conflicto, incluidos los paramilitares, sino también en el moral que como se explicó en párrafos anteriores implica una exigencia muy alta para quienes velen por los derechos de las víctimas, y finalmente es dramático o performativo en la medida en que generó una respuesta de las víctimas y de la sociedad en general como interlocutores del mensaje enviado. Rechazando la imposición que desde esa entidad estatal se realiza en el marco de las designaciones de servidores públicos en cargos tan fundamentales desde el punto de vista de las víctimas y de la reparación de sus derechos.

Se constituye así ese nombramiento, pero también la comunicación y ratificación de este como acto comunicativo en una acción mala en términos morales ya que una entidad estatal está desconociendo la dignidad humana de las víctimas de una persona que ya fue juzgada culpable y se encontraba cumpliendo con su condena, permitiendo que una persona que niega la existencia de tales pruebas sea nombrada como servidor público en cuyas funciones esta la garantizar los derechos de esas mismas víctimas

Con respecto al lugar en la retórica del conflicto, este acto comunicativo complejo permite evidenciar claramente la lógica del *pathos*, pues en la denuncia del activista Adolfo Riva refleja una clara sospecha hacia el sector político que tiene el control de las instituciones del estado y su forma de abordar la problemática de las víctimas.

Aspecto que resulta especialmente grave, pues una sospecha tan fuerte en contra de una de las instituciones más importantes de la rama ejecutiva del Estado colombiano, que también hace parte de los agentes que participaron en el conflicto, implica el surgimiento de una desconfianza generalizada de la sociedad en contra del mismo estado supuestamente creado por sus asociados para garantizar el goce de sus derechos y la vida en comunidad, es decir, implica una ausencia de legitimidad de las instituciones de estado que es percibida por la ciudadanía y que afecta gravemente la superación del conflicto.

Ese espacio de sospecha no solo mina la confianza de los ciudadanos en sus instituciones, también abre el espacio para quienes aún se encuentran inmersos en la retórica del enemigo y de la guerra y que, en su gran mayoría, siguen perpetrando actos atroces que desconocen la dignidad humana, que son constitutivo de humillación y por lo tanto deben ser considerados como producto de la maldad moral.

### 6.3. *El caso de Henry William Torres Escalante*

El pasado 10 de noviembre de 2020 se hizo noticia que el general Henry William Torres Escalante -investigado por 66 presuntas ejecuciones extrajudiciales o los mal llamados falsos positivos- que fueron ejecutadas por miembros de la Decimosexta Brigada mientras este se desempeñaba como su comandante, fue uno de los ponentes del Seminario “Lecciones aprendidas en DD. HH y DIH: La experiencia de la XVI Brigada del Ejército Nacional de

Colombia 2006-2007”, el cual se dirigió a 470 oficiales del Curso de Altos Estudios Militares (CAEM) y del Curso de Estado Mayor (CEM).

Al respecto el portal web del periódico El Tiempo informó que:

A mediados de 2018, Torres Escalante se sometió a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), pero su participación ha sido cuestionada por las víctimas por su negativa a reconocer responsabilidades en las ejecuciones extrajudiciales. (10 de noviembre de 2020)

Pues bien, dicha noticia fue recibida de forma negativa por las víctimas de dichos delitos, ya que según esa misma publicación Jacqueline Castillo, vocera de la asociación Madres de Falsos Positivos de Soacha y Bogotá – MAFAPO, aseguró que “con este hecho el Estado avala que se siga revictimizando a las víctimas”.

De forma similar al caso analizado anteriormente existe una justificación aparente del acto comunicativo que generó indignación, en esta ocasión el hecho de que el general expone en el evento justamente lo ocurrido durante la época en la que se ocurrieron los hechos por los cuales se investiga parecería ser una justificación.

No obstante, y a pesar de que en efecto Torres Escalante se acogió a la Justicia Especial para la Paz —JEP y que aún no ha sido condenado, es decir, que se encuentra cobijado por la presunción de inocencia, este se ha negado a reconocer su responsabilidad en las ejecuciones extrajudiciales, lo que implica que su autoridad moral para dar ese tipo de conferencia se ve claramente cuestionada.

El contexto en general de los falsos positivos está cargado de retórica y cargas simbólicas, para empezar el nombre mediático otorgado que resulta falto de significado, pues junta dos términos de significados opuestos, parece de entrada encubrir la realidad que hay detrás.

Falso positivo se refiere a un error, a un daño colateral. El hecho de llamar así a los jóvenes asesinados por el ejército nacional, en el marco de una ley de seguridad nacional, implica precisamente anular la carga de culpa del Estado. El término correcto es *Ejecuciones Extrajudiciales*, es decir el homicidio de una persona por parte de un servidor público que se apoya en la potestad de un Estado para justificar el hecho. (Silva, 2018)

Paradójicamente, el término ejecuciones extrajudiciales que se utiliza más ampliamente en la actualidad para referirse a ese fenómeno- y que también se ha utilizado en este trabajo en



repetidas ocasiones- tampoco parece adecuarse por completo a lo ocurrido, ya que en Colombia no existe la pena de muerte, de tal manera que la idea de que exista una ejecución extrajudicial termina por estar vacía de significado en la medida en no existe su contrario, es decir, no existen ejecuciones judiciales.

El término que parece correcto es el de asesinatos de estado o crímenes de lesa humanidad, entendidos estos, a la luz del Estatuto de Roma, como asesinatos cometidos “como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque” (ER, 1998 art. 7).

Lo anterior debido a que la comisión de dichos asesinatos fue alentada desde el gobierno de la época por medio de la Directiva Ministerial No 029 de 2005 en la que el Ministerio de defensa (pp. 1, *Col.*)

Definir una política ministerial que desarrolle criterios claros y definidos para el pago de recompensas por la captura o abatimiento en combate de cabecillas de las organizaciones armadas al margen de la ley, material de guerra, intendencia o comunicaciones se información sobre actividades relacionadas con el narcotráfico y pago de información que sirva de fundamento para la continuación de labores de inteligencia y el posterior planeamiento de operaciones.

Es decir, desde el Ministerio de defensa se alentaba el aumento en las bajas de la guerra a cambio del pago de recompensas, en lo que puede considerarse un intercambio macabro de vidas por dinero y beneficios, política que claramente motivó a los miembros del ejército a obtener resultados más allá del respeto por la dignidad humana de los otros, lo que terminaría concretándose en un accionar más allá de la guerra y creando el escenario propicio para que agentes del estado atentaran en contra de la población civil con el objetivo de obtener los beneficios que les otorgaba el estado por tales resultados.

Dicha situación se prolongaría por más de dos años, a pesar de que debía existir alguna inspección para controlar la asignación de los beneficios y de las múltiples denuncias que se pusieron en conocimiento de las autoridades de la época, lo que permite concluir que dichas instituciones eran conscientes de los efectos de tal política y aun así la mantuvieron, por lo que puede considerarse una lógica centrada en la obtención de resultados, de allí se deriva la

sistematicidad que hace parte de los delitos de lesa humanidad y que implica un desconocimiento patente de la dignidad del ser humano.

Esta disertación tiene relevancia en la medida en que no se trata de un asunto meramente nominativo o de técnica jurídica, los primeros dos nombres asignados al fenómeno – falsos positivos y ejecuciones extrajudiciales- no permiten dimensionar el desconocimiento de los derechos de las víctimas, bien sea porque carecen de significado al juntar dos términos opuestos, o porque hacen referencia a una contraposición con una pena que no existe en el ordenamiento jurídico colombiano.

El hecho de no darle sus justas proporciones a los hechos ocurridos en contra de la población civil y de asignarles nombres que bien podrían pasar por eufemismos implica una humillación adicional a las víctimas, quienes ya se vieron dañadas por el desconocimiento del derecho a la vida y la dignidad de sus familiares, que en muchos casos fueron traicionados en su confianza ante las autoridades con la esperanza de obtener un trabajo, en lo que podría denominarse una cadena de humillaciones que se prolonga hasta tanto se reconozca la realidad de lo ocurrido y las responsabilidades que ello acarrea.

Pese a lo que se creería a primera vista este fenómeno no es nuevo en la medida en que existen antecedentes como los que señala Vanegas (2020)

La guerra de los mil días le sirvió de acicate al habitante del Ubérrimo, para ascender a los militares por los asesinatos cometidos contra la población civil, y es que efectivamente en la llamada guerra de los mil días, los ascensos militares se dieron por las orejas, narices y manos que los militares entregaban a su superior. La resolución 029 del 17 de noviembre de 2005, emanada del Ministerio de defensa Nacional y suscrita por el entonces ministro Camilo Ospina Bernal contemplaba:

“Política ministerial que desarrolla criterios para el pago de recompensas por la captura o abatimiento en combate de cabecillas de las organizaciones armadas al margen de la ley”

Dicha directiva ministerial contemplaba los criterios para el pago de recompensas, estableciendo unos cupos de acuerdo al rango de la persona; de esta manera se estableció cinco niveles de jerarquía que iba desde el nivel uno correspondiente a máximos cabecillas, públicamente reconocidos y por los cuales se otorgaba una recompensa de hasta cinco mil millones de pesos,

hasta el nivel cinco que equivalía a cabecillas de escuadra o guerrilleros rasos, cuya recompensa equivalía a la suma de tres millones ochocientos quince mil pesos. (p. 14)

Tampoco puede pensarse que ese fenómeno ya fue completamente superado, pues el pasado 18 de mayo de 2019 el diario *The New York Times* denunció que esa nefasta práctica estaba siendo retomada por el ejército colombiano

El formulario les pedía a los comandantes que enumeraran en una columna la “suma aritmética de presentaciones voluntarias, capturas y muertes en desarrollo de operaciones militares” de varios grupos armados durante el año anterior, y luego debían establecer una meta para el año siguiente.

Algunos de los comandantes parecían confundidos, hasta que recibieron la instrucción de duplicar su número este año, dijeron los oficiales. (Casey, N., 2019)

En ese contexto, en el cual se da una posible reactivación de las políticas que llevaron los asesinatos sistemáticos conocidos como falsos positivos y en el que la justicia aún no ha esclarecido la posible participación del general Henry William Torres Escalante en la comisión de esos hechos, en los que eventualmente podría tener responsabilidad por un hecho propio, por ser el superior en la cadena de mando o por ser quien debía tener conocimiento de lo que hacían sus subordinados, permitir que se desempeñe como un ponente en un evento que busca recordar las enseñanzas aprendidas por esa dolorosa experiencia, como si fuera claro que esta persona es un ejemplo a seguir cuando ha sido cuestionada por las víctimas, implica cuando menos un desconocimiento a su voz y dolor que han sufrido durante este tiempo.

Que el ejército como institución y la JEP como organismo encargado de otorgar garantías de justicia, reparación y no repetición de lo ocurrido durante el conflicto armado hayan ignorado la posición de las víctimas es un acto que comunica indolencia y ausencia de arrepentimiento por tales hechos, lo que se constituye en un claro desconocimiento de derecho de las víctimas a ser reconocidas como tales y a ser reparadas y esto a su vez se traduce en una humillación que desconoce su dignidad humana y en un acto malvado.

Pues bien, dicho acto comunicativo, al igual que en los ejercicios anteriores, cumple con los tres modelos de acción, es teleológico en la medida en que con la designación de esta persona como ponente la JEP y el Ministerio de defensa buscaban cumplir con su obligación de

promover encuentros y conversatorios que ayuden a la comprensión de los hechos atroces que ocurrieron en el marco del conflicto.

Todo ello se da en marco normativo del acuerdo de paz, pero también en el campo ampliamente explicado de la regulación alrededor de las directivas del Ministerio de Defensa y más aún en el plano moral en tanto que se da en marco de los “falsos positivos” su alta carga simbólica y los reiterados desconocimientos de aquellos a quienes les asesinaron sus familiares por una política de estado.

También es un acto dramaturgico ya que la puesta en escena de un conversatorio necesariamente implica la interacción con un público, pero también con un auditorio más amplio compuesto por la sociedad Colombia, e incluso la comunidad internacional que reaccionaron de forma adversa a el mensaje enviado.

Tal forma de actuar solo encuentra su explicación en una justificación retorica que mantiene el discurso de bandos, en donde unos buenos luchan contra los malos a cualquier precio, o en una profunda ignorancia del contexto y de la posición de las víctimas.

Con respecto al análisis retorico del acto comunicativo este se compone en parte del *pathos*, pues evidencia la afectación y rechazo que esa designación o llamado de Henry William Torres Escalante como ponente del Seminario “Lecciones aprendidas en DD. HH y DIH: La experiencia de la XVI Brigada del Ejército Nacional de Colombia 2006-2007” genera en el auditorio pues con esto pareciera que quiere instruirse a la fuerza armada estatal para que opere en el desconocimiento sistemático de los derechos de la población civil, aspecto que claramente va en detrimento del estado como garante de los derechos de sus asociados.

Pero adicionalmente desde el *Logos*, se puede analizar un esfuerzo reflexivo por estudiar los hechos mismos del conflicto, ahora bien, dicho análisis se ve refutado por la posición jurídica en la que se encuentra quien lo realiza, un procesado por hechos de “falsos positivos” que se encarga de abalzar precisamente los hechos por los cuales está siendo investigado y procesado.

No sobra aclarar que no es el objetivo de este trabajo atacar a la retórica como disciplina – al estilo de los antiguos griegos para quienes el uso de la retórica como el camino para llegar a sofismas que impedían acceder al verdadero conocimiento- sino evidenciar el mal uso de esta al interior de los discursos que se dan en el contexto del conflicto armado colombiano.

## 7. Conclusiones

Como resultado del análisis propuesto podemos decir, en primer lugar, que al abordar el problema del mal en términos morales amplía su noción que vista de manera clásica parecía ser un poco reduccionista y alejado de las problemáticas cotidianas y el acontecer social. Paradójicamente para ello primero se debe conocer precisamente las investigaciones filosóficas que en distintas épocas y en distintas escuelas abordaron la pregunta por el mal como carencias o ausencias del máximo bien, definiendo el mal como contrario del bien.

Esa idea de mal moral se relaciona con parámetros o normas acerca del comportamiento que puede o no ser aceptado dentro de una sociedad, normas que se orientan o definen a partir de la conciencia común derivada de la racionalidad del hombre y que hoy tienen su expresión en los derechos humanos y en la idea de la dignidad humana. Lo que lleva a definir el mal como aquellas acciones intencionales que se caracterizan por el completo irrespeto a esa condición humana y que buscan deliberadamente ocasionar un daño – que puede ser físico, psíquico y que carece de una justificación moral- en quienes comparten la condición humana, es decir, desconocen al otro como su igual.

Es por ello por lo que el concepto de mal se identifica comúnmente y de forma sencilla con las acciones atroces, pese a que no siempre en la historia las mismas fueron consideradas como tales. Sin embargo, ello puede implicar que se considere que el hombre en su diario vivir está alejado del mal, que no tiene contacto con ese tipo de comportamiento e incluso que puede ser indiferente con sus consecuencias, razonamientos que se encuentran completamente alejados de la realidad, ya que los comportamientos reprobables desde el punto de vista moral y que son aptos para desconocer la condición humana de una persona pueden ser cometidas por cualquiera que decida hacerlo, sin importar su contexto o la gravedad del desconocimiento.

Es en ese contexto que el concepto de humillación- entendida como el irrespeto a la dignidad del humano que ostenta por el solo hecho de serlo- surge como una herramienta que permite identificar aquellas situaciones de la vida cotidiana en las que puede existir el mal, aunque las mismas pasen desapercibidas por el ojo poco entrenado. La identificación de ese tipo de conductas reprobables moralmente no se debe quedar en la simple categorización de las faltas, sino que debe conducir a una sociedad mucho más dinámica que entienda las consecuencias de

las actuaciones de quienes la conforman y corrija aquellas que impiden su convivencia armónica y su desarrollo.

Uno de los campos en los que resulta más interesante la identificación de la maldad es precisamente el de los actos comunicativos, entendidos como actos propositivos hacia la interacción con los demás y que buscan comunicar por sí mismos un significado concreto, pues en ese escenario en donde se puede identificar claramente la intención de hacer daño y por lo tanto de humillar al otro.

A lo anterior se debe sumar la retórica que se utiliza por quienes realizan dichos actos reprochables, pues con ella buscan justificar la realización de los mismos, haciéndoles pasar por lo contrarios, esto es, por actos que buscan un bien común, usando para ello una justificación discursiva propia de sus acciones a partir de su *ethos*, analizando las narrativas y entendimientos de los demás en un desarrollo del *logos* o acudiendo a los sentimientos del público y sembrando desconfianza en su contrario a través del *pathos*.

Todos estos postulados se pueden aplicar a las narrativas que se enmarcan el conflicto armado colombiano, lo que resulta en un ejercicio que brinda claridad y permite un entendimiento más profundo de los hechos que llaman la atención en general y de cómo estos permiten evidenciar la forma en que los actos malvados desde el punto de vista moral son dejados de lado e ignorados por el grueso de la población, trato que reciben por igual acciones atroces como masacres y asesinatos de líderes sociales, pasando por la desaparición forzada y el desplazamiento y llegando a acciones tan comunes como la discriminación y la negación de la verdad de lo ocurrido con las víctimas.

Este se ve en el caso de Griselda Lobo y Carmenza López, pues, aunque en el fondo se trataba del desconocimiento del derecho de las víctimas a conocer la verdad por parte un actor del conflicto, lo que se constituye en una clara humillación y, por lo tanto, en un acto que comunica maldad en el sentido moral, fue pasado por alto y el enfoque se centró en lo incomodo del momento. Lo que abre el espacio para la pregunta ¿tiene la sociedad colombiana la capacidad de identificar una humillación y un acto de maldad? o será acaso que la continua sobrecarga de noticias y acontecimientos relacionados con las acciones atroces de los agentes del conflicto terminó por eliminar dicha aptitud.

Ocurre algo similar con el caso de Jorge Rodrigo Tovar, quien paradójicamente fue nombrado en un cargo en el que debe apoyar y ayudar a las víctimas, pero al mismo tiempo desconoce abiertamente la calidad de victimario de su padre, acto que comunica maldad en el sentido moral, pues desconoce el daño y el sufrimiento de quienes se encontraron en incapacidad de resistir el accionar de alias “Jorge 40” y que vuelve a generar daño al desconocer lo ocurrido, pero aun así su nombramiento se mantuvo con la generación de una polémica relacionada con falsas acusaciones de que se le perseguía por los crímenes de su padre.

Por otra parte, en el caso de Henry William Torres Escalante es mucho más claro el desconocimiento de las autoridades del contexto y del significado de permitir que una persona cuestionada seriamente por su eventual participación en la comisión de los mal llamados falsos positivos, o como se explicó en el texto asesinatos sistemáticos cometidos en contra de la población civil, se presente como un ejemplo de conducta, desconoce claramente la dignidad humana de sus víctimas.

Pues bien, con todo ello se busca llamar a la reflexión acerca de la utilidad de resaltar la humillación, todos aquellos actos que desconocen la dignidad humana sin importar si se tratan de acciones atroces, comunes o comunicativas, como una herramienta que permite identificar el mal y aportar elementos para la construcción de una sociedad que pueda llegar a la paz, a la justicia y sobre todo a la concesión verdadera de un bienestar común de cada uno de sus integrantes.

## 8. Referencias

Adolfo Rivas [@donadolforivas]. (2020, 19 de mayo). El nuevo director de víctimas de @MinInterior es el hijo hijo (sic) de Jorge 40. El joven es un gran [miniatura con capturas de pantalla del perfil @yoyotovarv] [tuit]. Twitter. <https://twitter.com/donadolforivas/status/1262745081154433024>

Agustín de Hipona. (1947). *Obras de San Agustín: obras filosóficas*, 3ª ed. Madrid: Biblioteca de autores cristianos. Trad.: Manuel Martínez O.S.A

Arendt, H. (1999). *Eichmann en Jerusalén: Un estudio sobre la banalidad del mal*. Barcelona: Lumen.

Arendt, H. (2000). *Los orígenes del totalitarismo*. Madrid: Alianza.

Aristóteles (2007). *Ética a Nicómaco*. Madrid: Alianza.

Bernstein, R. (2004). *El mal Radical: una indagación filosófica*. (M. Burello, Trad.) Buenos Aires: Lilmod.

Borradori, G. (2003). *Reconstruir el Terrorismo: Habermas* (Juan Botero, trad.) Bogotá, Edit. Taurus.

Calder, T., (2016) *The Concept of Evil, The Stanford Encyclopedia of Philosophy*, Edward N. Zalta (ed.), recuperado de <https://plato.stanford.edu/archives/win2016/entries/concept-evil/>

Casey, N., (2019, mayo 18). Las órdenes de letalidad del ejército colombiano ponen en riesgo a los civiles, según oficiales. *The New York Times*. <https://www.nytimes.com/es/2019/05/18/espanol/america-latina/colombia-ejercito-falsos-positivos.html>

Chávez y Fernández, (2004) *Los Argumentos de la Existencia del Derecho Natural en el Realismo Jurídico de Javier Hervada*, Persona y Cultura, año 3, #3, p 33-71

Chomsky, N (1970). *Aspectos de la Teoría de la Sintaxis*. Madr: Aguilar.

Comisión de Amnistía del Ministerio de Justicia de Brasil, (2013) *En busca de la verdad. Elementos para la creación de una comisión de la verdad eficaz*. Editores Eduardo González y Howard Varney. Brasilia; Nueva York.

Correa, A., Quiles, M., Morera, M. & Leyens, J. *Capítulo Introductorio. La Maldad: cómo se convierte al otro en víctima*, En Arregui, S., Quiles, M., Morales, J. & Morera, M. (eds.), *Psicología del Mal, Cómo Todos Podemos Ser Caín*, pp 22 -23, Grupo 65.

Corte Penal Internacional, Estatuto de Roma, 17 de julio, 1998, Ley 742 de 2002.



Directiva Ministerial Permanente N.º 029 de 2005, política ministerial que desarrolle criterios claros y definidos para el pago de recompensas por la captura o abatimiento en combate [...]. Ministerio de Defensa Nacional, 17 de noviembre, 2005 (Col.).

Espinosa, V, (2015) *El Problema del Mal y la Violencia en Colombia*. [Folios: revista de la Facultad de Humanidades](#), N.º, págs. 71-85

Fazio, R. (2009). Dios ante el mal. La teodicea leibniziana. En: B. Vilderling, *Tras los pasos del mal. Una indagación en la filosofía moderna* (pp. 57-82). Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.

Grupo de memoria histórica. (2013) *¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*. Bogotá: Imprenta Nacional.

González, L (2020). *Informe de masacres en Colombia durante el 2020*, [en línea], Bogotá. <http://www.indepaz.org.co/informe-de-masacres-en-colombia-durante-el-2020/>

Habermas, J, (1981) *Teoría de la Acción Comunicativa vol. 1*, [en línea], Madrid, Edit. Taurus. Disponible en: <http://exordio.qfb.umich.mx/archivos%20pdf%20de%20trabajo%20umsh/libros/7006894-Habermas-Jurgen-Teoria-de-La-Accion-Comunicativa-I.pdf>

Honneth, A (1992) *Integridad y desprecio Motivos básicos de una concepción de la moral desde la teoría del reconocimiento*. Isegoría, No. 15. pp 78-92

INDEPAZ. (s. f.) Líderes Sociales Y Defensores De Derechos Humanos Asesinados En 2020) Recuperado el 16 de enero, 2021. <http://www.indepaz.org.co/lideres/>

Jonas, H. (1998). *Pensar sobre Dios y otros ensayos*. Barcelona: Herder

Kant, I. (1981). *La religión dentro de los límites de la razón*. Madrid: Alianza.

Kant, I. (2011). *Sobre el fracaso de todos intentos filosóficos en la teodicea*. Madrid: Ediciones Encuentro, S. A.

Leibniz, G. (1946). *Ensayos de teodicea sobre la bondad de Dios, la libertad del hombre y el origen del mal* [Traducción Patricio Azcarate]. Buenos Aires: Claridad.

Lindner, E. (2009). *Emotion and Conflict: How Human Rights Can Dignify Emotion and Help Us Wage Good Conflict*. Westport, CT: Greenwood Publishing Group

Margalit, A. (1997). *La Sociedad Decente*. Barcelona: Paidós

Meyer, M. (2013). *Principia Rhetorica. Una teoría general de la argumentación*. Buenos Aires: Amorrortu. (Trabajo original publicado en 2008)

Molina, G, (2018) *La Humillación como una Forma Socialmente Tolerada del Mal Moral*. Revista Co-herencia Vol. 15, No. 29 julio - diciembre de 2018, pp. 37-64.

Olave, G. (2014). *Aproximaciones Retóricas al Conflicto Armado Colombiano: Una Revisión Bibliográfica*. Forma y Función, vol. 27, n ° 155 - 196

Pecaut, D. (2008). *Las Farc ¿una guerrilla sin fin o sin fines?* Bogotá: Norma.

Platón (2008). *Diálogos*. Bogotá: Panamericana Editorial

S.A. (2020, mayo 19). Nombran hijo de 'expara' como coordinador de víctimas de Mininterior. *El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/hijo-de-jorge-40-es-el-director-de-victimas-del-ministerio-del-interior-497072>

S.A. (2020, agosto 27). Víctima niega abrazo a senadora de la Farc hasta que le “digan la verdad”. *El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/el-mal-rato-que-paso-congresista-de-las-farc-534162>

S.A. (2020, agosto 28). Víctima niega abrazo a senadora de la Farc hasta que le “digan la verdad”. *La Opinión*. <https://www.laopinion.com.co/colombia/victima-niega-abrazo-senadora-de-la-farc-hasta-que-le-digan-la-verdad-201759>

S.A. (2020, agosto 28). Víctima niega abrazo a senadora de la Farc hasta que le “digan la verdad”. *Vanguardia*. <https://www.vanguardia.com/colombia/victima-niega-abrazo-a-senadora-de-la-farc-hasta-que-le-digan-la-verdad-ch2810444>

S.A. (2020, septiembre 29). Las deudas de 'Jorge 40' con la justicia y la verdad para las víctimas. *El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/jorge-40-procesos-judiciales-que-le-esperan-en-colombia-540438>

S.A. (2020, noviembre 10) General vinculado a falsos positivos dictó taller de derechos humanos. *El Tiempo* <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/general-procesado-por-falsos-positivos-dicto-taller-de-derechos-humanos-548200?cid>

Silva, J, (2018, mayo 17) Guía para entender qué pasa con los mal llamados falsos positivos. *Revista Hekatombe* <https://www.revistahekatombe.com.co/guia-para-entender-que-pasa-con-los-mal-llamados-falsos-positivos/>

Sassure, F (1945). *Curso de Lingüística General*. Traducción de Amado, A. Buenos Aires: Editorial Losada, 24 ediciones.

Schütze, P, Citado por Habermas, J, (1981) *Teoría de la Acción Comunicativa vol. 1*, [en línea], Madrid, Edit. Taurus. Disponible en: <http://exordio.qfb.umich.mx/archivos%20pdf%20de%20trabajo%20umsh/libros/7006894-Habermas-Jurgen-Teoria-de-La-Accion-Comunicativa-I.pdf>

Tomas de Aquino (1964). *Suma Teológica* (1a. ed.). Madrid: Biblioteca De Autores Cristianos.

Tribunal Para la Paz Sección de Apelación, [J.E.P] 31 de octubre de, 2018, Auto TP-SA n.º 57 de 2018, [Col.]

Unidad de Víctimas. (s. f.). Víctimas Conflicto Armado. Recuperado el 28 de enero de 2021. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

Uribe, A (2009). *Perfiles del Mal en la Historia de Colombia*, Bogotá: Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia.

Vanegas, S (2020). *Pedagogía del Terror*, Bogotá: Opciones Gráficas Editores.

Zanotti (2006). *Dignidad Humana y Derechos de la Persona: ¿cristianismo o Kant?*

Zimbardo, Ph. (2008). *El efecto Lucifer. El porqué de la maldad*. Barcelona: Paidós.